

# Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia

Gobierno de El Salvador

Ministerio de Justicia y Seguridad Pública

Cabinete de Gestión para la Prevención de la Violencia







# Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia

Gobierno de El Salvador

Ministerio de Justicia y Seguridad Pública

Gabinete de Gestión para la Prevención de la violencia

2013

Gobierno de El Salvador

San Salvador

## CRÉDITOS

### Autoridades

#### **Carlos Mauricio Funes Cartagena**

Presidente de la República

#### **José Ricardo Perdomo Aguilar**

Ministro de Justicia y Seguridad Pública

#### **Juan Javier Martínez**

Viceministro de Justicia y Seguridad Pública

### Miembros del Gabinete de Gestión para la Prevención de la Violencia

#### **Juan Javier Martínez**

Viceministro de Justicia y Seguridad Pública

Coordinador del Gabinete de Gestión para la Prevención de la Violencia

#### **Ernesto Zelayandía**

Ministro de Gobernación

Presidente de la Junta Directiva del Instituto Nacional de la Juventud

#### **Armando Flores**

Ministro de Economía

#### **Mario Roger Hernández**

Viceministro de Economía

#### **Franzi Hato Hasbún**

Ministro de Educación (ad honórem)

Secretario para Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la República

#### **Héctor Samour**

Viceministro de Educación

#### **Humberto Centeno**

Ministro de Trabajo y Previsión Social

#### **María Isabel Rodríguez**

Ministra de Salud

#### **Gerson Martínez**

Ministro de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano

#### **Alexander Segovia**

Secretario Técnico de la Presidencia

#### **Vanda Pignato**

Secretaria de Inclusión Social

#### **Zaira Navas**

Directora Ejecutiva

Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia

#### **Miguel Ángel Pereira**

Director General

Instituto Nacional de la Juventud

#### **Luis Salazar**

Director Ejecutivo

Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia

#### **Yanira Argueta Martínez**

Directora Ejecutiva

Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer

#### **Carolina Ávalos**

Presidenta

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local

## CRÉDITOS

Secretaría  
Técnica del  
Gabinete

### **Lorena Montano**

Directora General

Dirección General de Prevención Social de la Violencia y Cultura de Paz

Grupo técnico

### **Ministerio de Gobernación**

Marcelo Cruz Cruz y Jeanneth Corvera

### **Ministerio de Justicia y Seguridad Pública**

Santiago Flores, Edgardo Amaya, Fidel Recinos, Fátima Ortiz,

Lorena Montano, Luisa Morataya y Nory Morales

### **Ministerio de Educación**

Sandra Alas, Renzo Valencia y Luis Monterrosa

### **Ministerio de Trabajo y Previsión Social**

Lesly Cervellón y José Luis Anaya

### **Ministerio de Salud**

Carlos Escalante, María Elena Ávalos y Xiomara Arriaga

### **Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano**

Gracia Rusconi, Verónica Gil y Mario López

### **Secretaría de Inclusión Social**

Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza y Berta Rossibel Valle de Cárcamo

### **Secretaría Técnica de la Presidencia**

Guadalupe Cortés Vega, Roberto Rodríguez y Juan Francisco Meléndez

### **Instituto Nacional de la Juventud**

Manuel Zeledón, Marta Alicia de Canales, Roberto Gutiérrez e Ismael Ortiz

### **Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer**

Sonia Galdámez, Ruth Polanco y Lorena Cuéllar

### **Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia**

Raúl Moreno, Delmy Mejía y María de la Paz Yanes

### **Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local**

Ángela Zamora

Asistencia  
técnica

Creative Associates International/Agencia de los Estados Unidos  
para el Desarrollo Internacional

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Research Triangle Institute/Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo  
Internacional

Equipo  
editorial

### **Publicación**

Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

### **Revisión**

Lorena Montano, Nory Morales y Luisa Morataya

### **Corrección de estilo**

Tania Góchez

### **Diseño y diagramación**

Contracorriente Editores

# Siglarío

**ADESCO:** Asociación de Desarrollo Comunal/Asociaciones de Desarrollo Comunal

**BM:** Bienestar Magisterial

**CAM:** Cuerpo de Agentes Municipales

**CDA:** Comité Departamental de Alcaldes

**CDL:** Comité de Desarrollo Local

**CEPAL:** Comisión Económica para América Latina

**CMPV:** Comité Municipal de Prevención de la Violencia

**COAMSS:** Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador

**COMURES:** Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador

**CONAMYPE:** Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

**CONAIPD:** Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad

**CONNA:** Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia

**ENPV:** Estrategia Nacional de Prevención de Violencia

**ENPSV:** Estrategia Nacional de Prevención Social de la Violencia en Apoyo a los Municipios (2010)

**FGR:** Fiscalía General de la República

**FISDL:** Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local

**FOSALUD:** Fondo Solidario para la Salud

**GGD:** Gabinete de Gestión Departamental

**GPV:** Gabinete de Prevención de la Violencia

**GOES:** Gobierno de El Salvador

**INDES:** Instituto Nacional de los Deportes

**INJUVE:** Instituto Nacional de la Juventud

**INSAFOCOOP:** Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo

**INSAFORP:** Instituto Salvadoreño de Formación Profesional

**ISDEM:** Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal

**ISDEMU:** Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer

**ISNA:** Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia

**ISSS:** Instituto Salvadoreño del Seguro Social

**LAIP:** Ley de Acceso a la Información Pública

**LEIV:** Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres

**LEPINA:** Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia

**LGJ:** Ley General de Juventud

**LIE:** Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres

**LMPCCCA:** Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas

**MINEC:** Ministerio de Economía

**MINED:** Ministerio de Educación

**MINGOB:** Ministerio de Gobernación

**MINSAL:** Ministerio de Salud

**MTPS:** Ministerio de Trabajo y Previsión Social

**MJSP:** Ministerio de Justicia y Seguridad Pública

**ODM:** Objetivos de Desarrollo del Milenio

**OMS/OPS:** Organización Mundial de la Salud/Organización Panamericana de la Salud

**ONG:** Organizaciones no gubernamentales

**ONU:** Organización de las Naciones Unidas

**PIB:** Producto Interno Bruto

**PMPV:** Plan Municipal de Prevención de Violencia

**PNC:** Policía Nacional Civil

**PNJ:** Política Nacional de la Juventud

**PNJSPC:** Política Nacional de Justicia, Seguridad Pública y Convivencia

**PNM:** Política Nacional de la Mujer

**PNPNA:** Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia

**PNUD:** Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

**PREPAZ:** Dirección General de Prevención Social de la Violencia y Cultura de Paz

**SAE:** Secretaría para Asuntos Estratégicos

**SECULTURA:** Secretaría de Cultura

**SIS:** Secretaría de Inclusión Social

**STP:** Secretaría Técnica de la Presidencia

**USAID:** Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional

# Índice

|                                                                                                     |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Presentación.....                                                                                   | 08 |
| Introducción y antecedentes .....                                                                   | 12 |
| 01   Fundamentos de la estrategia.....                                                              | 18 |
| 1. Enfoque conceptual .....                                                                         | 18 |
| 2. Principios de la estrategia .....                                                                | 27 |
| 02   Políticas públicas y marco legal.....                                                          | 30 |
| 1. Marco de políticas públicas .....                                                                | 30 |
| 2. Marco legal .....                                                                                | 31 |
| 03   Fin y objetivos de la estrategia .....                                                         | 36 |
| 04   Población y ámbitos prioritarios de la estrategia .....                                        | 38 |
| 05   Actores, roles y mecanismos de articulación .....                                              | 40 |
| 1. Actores y roles .....                                                                            | 40 |
| 2. Mecanismos de participación y articulación .....                                                 | 48 |
| 06   Lineamientos para las instituciones del Órgano Ejecutivo<br>y autómas .....                    | 54 |
| 1. Alineamiento y territorialización de los planes<br>institucionales respecto a la estrategia..... | 54 |
| 2. Desconcentración y descentralización de servicios.....                                           | 55 |
| 3. Desarrollo de tres niveles articulados de planeación,<br>ejecución y seguimiento .....           | 55 |
| 4. Nombramiento y participación<br>de representantes institucionales.....                           | 55 |
| 5. Articulación con otras políticas públicas.....                                                   | 56 |
| 6. Desarrollo de una estrategia de divulgación y sensibilización.                                   | 57 |
| 7. Desarrollo de capacidades en los operadores<br>de la estrategia .....                            | 57 |
| 8. Creación de un sistema de información especializado<br>en prevención.....                        | 58 |

|                                                                                     |           |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 9. Desarrollo de mecanismos de diálogo con las autoridades locales .....            | 59        |
| 10. Acceso a la información y rendición de cuentas .....                            | 59        |
| <b>07   Lineamientos con relación a los recursos .....</b>                          | <b>60</b> |
| 1. Asignación de recursos institucionales en función de la ENPV .....               | 60        |
| 2. Diseño y gestión de fondos especiales .....                                      | 61        |
| 3. Promoción del voluntariado y la participación ciudadana .....                    | 61        |
| 4. Participación de la empresa privada.....                                         | 62        |
| 5. Gestión de recursos de la cooperación internacional .....                        | 62        |
| <b>08   Lineamientos para la implementación de la ENPV en los territorios...</b>    | <b>64</b> |
| 1. Condiciones previas .....                                                        | 65        |
| 2. Formulación del diagnóstico y el Plan Municipal de Prevención de Violencia ..... | 71        |
| 3. Implementación y seguimiento.....                                                | 76        |
| 4. Evaluación y gestión del conocimiento.....                                       | 82        |
| <b>Conclusiones.....</b>                                                            | <b>86</b> |
| <b>Anexo.....</b>                                                                   | <b>88</b> |

## Tablas, recuadros y esquemas

|                                                                                                       |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Tabla 1. Factores de riesgo asociados a la violencia juvenil .....                                    | 26 |
| Tabla 2. Criterios para la priorización de municipios y comunidades. ....                             | 39 |
| Tabla 3. Roles de las instituciones del Órgano Ejecutivo y de las autónomas.....                      | 42 |
| Tabla 4. Funciones de los gobiernos locales .....                                                     | 46 |
| Tabla 5. Roles de las organizaciones de la sociedad civil, la academia y los actores económicos ..... | 47 |
| Esquema 1. Naturaleza y ámbitos de actuación .....                                                    | 41 |
| Esquema 2. Ámbitos e instancias de participación y articulación .....                                 | 48 |
| Esquema 3. Fases para la implementación de la ENPV en los territorios ..                              | 65 |
| Esquema 4. Condiciones previas .....                                                                  | 65 |
| Esquema 5. Instrumentos de política pública local.....                                                | 66 |
| Esquema 6. Formulación del diagnóstico y del Plan Municipal de Prevención de Violencia .....          | 71 |
| Recuadro 1. Claves para el éxito de una política de seguridad ciudadana en el ámbito local.....       | 87 |

# Presentación

En el año 2009, el Gobierno de El Salvador (GOES) incorporó la prevención de la violencia y del delito como uno de los ejes principales de la Política Nacional de Justicia, Seguridad Pública y Convivencia (PNJSPC). Desde entonces, ha implementado diferentes iniciativas en esta materia. Gracias a la acumulación de experiencia y a los aportes de los diferentes sectores que han participado en los procesos de consulta realizados sobre la situación de la violencia y sus alternativas de solución, así como a las diversas instituciones involucradas, se ha logrado avanzar en la construcción de un amplio esquema de articulación gubernamental con la participación de diferentes actores sociales. La orientación de la propuesta es hacia la constitución del Sistema Nacional de Prevención de la Violencia.

Un componente prioritario de cualquier política de seguridad es la prevención de la violencia, ya que se orienta a reducir o minimizar los conflictos que pueden ser objeto de intervención de las fuerzas de seguridad y de la justicia penal. Sin embargo, este componente no debe verse solo como un instrumento para la reducción del delito, sino también como una herramienta para la mejora de la convivencia y la cohesión social que tenga como pilar fundamental la participación ciudadana.

La violencia y el delito son fenómenos multicausales que van desde el crimen organizado, la narcoactividad, las pandillas, la violencia intrafamiliar, la desintegración familiar —como producto de la inmigración—, la violencia de género, el desarrollo socioeconómico precario y desigual, la exclusión social, hasta las discriminaciones hacia niñas, niños adolescentes, jóvenes y mujeres. Por ello el GOES a través de esta Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia (ENPV) pretende implementar planes y proyectos como soluciones integrales que se construyen desde el ámbito municipal hasta el nacional, con la capacidad y la representatividad de poder recoger y conjugar los diversos intereses locales con el interés nacional, tomando en cuenta las particularidades en cada territorio, e incentivando así una amplia participación ciudadana que contribuya a mejorar las condiciones para el desarrollo de la nación salvadoreña, la cual tiene en la violencia y el delito uno de sus mayores retos.

La prevención de la violencia y el combate a la delincuencia y la criminalidad son partes fundamentales del proceso de pacificación nacional que deberá sustentarse en la construcción de un pacto social por la seguridad, que le dé continuidad y sostenibilidad.

El documento que ahora se presenta es una versión mejorada de la Estrategia Nacional de Prevención Social de la Violencia en Apoyo a los Municipios (ENPSV) que se lanzó en el año 2010 y que ahora forma parte de un cuerpo de instrumentos de normativas y políticas generadas en la construcción de un Sistema Nacional de Prevención de la Violencia. Este es un compromiso del presidente de la república Mauricio Funes, en el marco del proceso de consultas que se realizó en 2012 para la creación del Pacto Nacional por la Seguridad y el Empleo, como parte del proceso de pacificación nacional, siendo una respuesta integrada del GOES a los problemas que afectan al país. Dentro del mencionado cuerpo de instrumentos se encuentra, a la cabeza, la Política Nacional de Justicia y Seguridad Pública y Convivencia, y el decreto de creación del Gabinete de Gestión para la Prevención de la Violencia.

En este recorrido se reflejan avances en el tratamiento de la violencia desde un enfoque de derechos —partiendo de la seguridad humana y enfatizando en la seguridad ciudadana— que busca el desarrollo humano y considera la interrelación de múltiples actores, tales como: instituciones del Estado y autónomas, gobiernos locales, organizaciones de la sociedad civil, academias, centros de pensamiento, actores económicos, etc.

La ENPV amplía el abordaje conceptual de la prevención de la violencia, actualiza el marco legal y de políticas públicas, define el alcance de la estrategia, reitera la importancia del municipio en una lógica de articulación multinivel que subraya la necesidad de la articulación de los ámbitos municipal, departamental y nacional, identifica a los actores de la estrategia y sus roles respectivos, y establece lineamientos claros para las instituciones del Órgano Ejecutivo, la movilización de recursos y la implementación de la estrategia en los municipios y comunidades.

Por ello se hace necesario realizar esfuerzos que fortalezcan la institucionalidad del Estado y la intersectorialidad, así como la generación de espacios municipales y comunitarios que propicien la participación de la ciudadanía, encontrando resultados de consenso en acciones de seguridad y el reconocimiento de la importancia de la familia, la escuela y la comunidad.

Todo lo anterior tiene como propósito la creación de una estructura permanente y la generación de procesos sistemáticos de trabajo que den fuerza e impacto a las labores de prevención de la violencia que, además de responder a las coyunturas, vayan más allá y formen parte de un enfoque permanente del Estado para la gestión de soluciones a la conflictividad, la violencia y el delito, a fin de avanzar hacia mayores niveles de pacificación de la sociedad salvadoreña.

Finalmente, agradecemos a la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) del Gobierno de los Estados Unidos (USG) y al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) por la asistencia técnica brindada para la actualización de esta estrategia. Hacemos extensivo nuestro reconocimiento al Comité Directivo y Técnico del Gabinete de Prevención, a los gobiernos locales y a las ciudadanas y ciudadanos que aportaron a la construcción de este documento.

  
**José Ricardo Perdomo Aguilar**

Ministro de Justicia y Seguridad Pública



  
**Juan Javier Martínez**

Viceministro de Justicia y Seguridad Pública





# Introducción y antecedentes

La Estrategia Nacional de Prevención Social de la Violencia en Apoyo a los Municipios (ENPSV) fue diseñada durante los años 2009 y 2010 por la Secretaría de Asuntos Estratégicos (SAE) de la Presidencia, con apoyo de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Descentralización (SSDT) de la SAE, la Policía Nacional Civil (PNC), el Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP), el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), la Dirección Nacional de Juventud y la Secretaría de Inclusión Social (SIS). Para la formulación esta estrategia, la SAE contó además con la participación de algunas instituciones del Órgano Ejecutivo, de entidades autónomas y de organizaciones de la sociedad civil<sup>1</sup>.

Para el Gobierno, tal como lo planteó el presidente Mauricio Funes, la ENPSV de 2010 apunta a dar «un viraje importante para atacar eficazmente el fenómeno de la violencia»<sup>2</sup> y forma parte «de un conjunto articulado de medidas orientadas a prevenir eficazmente el fenómeno delictivo y mejorar la percepción de seguridad ciudadana»<sup>3</sup>.

---

1. Ver ENPSV 2010, págs. 5 y 6.

2. Ídem, pág. 7.

3. Ídem.

La estrategia se enmarca en dos vertientes fundamentales, «primero, la política de seguridad; y segundo, la política de desarrollo territorial». Además, busca «articular y apoyar todos los esfuerzos coordinados entre Gobierno Central, gobiernos municipales, ONG, empresa privada y sociedad civil, entre otros, a través de un proceso bien orientado de participación ciudadana»<sup>4</sup>.

Todo este esfuerzo de participación y diálogo ciudadano servirá de base para la construcción de un pacto social por la seguridad, que proporcione la continuidad y la sostenibilidad del proceso de pacificación nacional.

Después de más de dos años de impulsar distintos esfuerzos para ponerla en marcha y desarrollarla en varios municipios, se ha considerado necesario y oportuno realizar una revisión de la ENPSV de 2010, tomando en cuenta los nuevos elementos que han surgido en el país relacionados con la seguridad ciudadana y la prevención de la violencia, así como los avances y limitaciones. El propósito de esta revisión es el de robustecer la estrategia y volverla más eficiente.

En primer lugar, es necesario señalar que han surgido nuevos elementos relacionados con la prevención de la violencia. Los más relevantes son:

- a) La aprobación de la Política Nacional de Justicia, Seguridad Pública y Convivencia (PNJSPC).
- b) La aprobación de la Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas (LMCCCA), la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV) y la Ley General de Juventud (LGJ).
- c) El lanzamiento de la Política Nacional de Juventud.
- d) La creación del Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE).
- e) La publicación de la Política Nacional de la Mujer<sup>5</sup>.
- f) La aprobación de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (PNPNA)<sup>6</sup>.

---

4. Ídem.

5. ISDEMU, *Normativa Nacional para la Igualdad de Género: Institucional*. San Salvador, ISDEMU, 2011. PNM. Actualizada al 2014.

6. Aprobada por el Consejo Directivo en el año 2013 y presentada el 26 de junio del mismo año. Conforme a la LEPINA, el Consejo Directivo del CONNA aprueba la PNPNA y la elabora participativamente.

- g) Un nuevo énfasis sobre la importancia de la prevención de la violencia por parte del Presidente de la República quien, al cerrar su tercer año de Gobierno, anunció que trabajará en «un anteproyecto de ley nacional de prevención de la violencia que reúna todas las iniciativas del Estado en esta materia y que fije los lineamientos de esta política de trascendental importancia para el futuro de nuestro país»<sup>7</sup>.
- h) El Decreto Ejecutivo N.º 54 del 3 de mayo de 2010, publicado en el Diario Oficial N.º 88, Tomo 387 del 14 de mayo de 2010, en el cual se crean los Gabinetes de Gestión Departamental conocidos también como Gabinetes Departamentales, tiene entre sus objetivos principales el de institucionalizar la coordinación de las acciones de las dependencias gubernamentales en cada departamento para lograr una atención integral a la población; además, el de evaluar la ejecución de programas, proyectos y obras gubernamentales en el departamento, así como las dificultades o demandas de la población en la ejecución de las políticas y programas de Gobierno.
- i) La creación del Gabinete de Gestión para la Prevención de la Violencia (GPV o Gabinete de Prevención)<sup>8</sup>, coordinado por el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJSP) y compuesto por las instituciones del Órgano Ejecutivo y las autónomas, cuyo trabajo se relaciona con la prevención social de la violencia, particularmente desde la política social.
- j) La apuesta del MJSP y el GPV de crear un sistema nacional de prevención de la violencia. El MJSP, a partir de junio de 2013, ha dado continuidad a la etapa de profundización y sostenibilidad de un proceso de pacificación nacional que pretende dar una solución integral a las causas múltiples estructurales que originan los problemas de violencia, criminalidad e inseguridad en el país. Este proceso debe caracterizarse por la transparencia, la amplia participación y la legitimidad en sus fundamentos. Además se construye desde el ámbito municipal hasta el nacional, partiendo de acuerdos sociales básicos para la construcción de un país libre de violencia con un desarrollo económico y social sostenible.

---

**7.** Discurso del presidente de la república, Mauricio Funes, en su tercer año de Gobierno, ante la Asamblea Legislativa. San Salvador, El Salvador, 1 de junio de 2012.

**8.** Decreto N.º 157 del 23 de agosto de 2012, publicado en el Diario Oficial N.º 167, Tomo 396, del 10 de septiembre de 2012. Se anexa Decreto Presidencial.

- k) La creación y la publicación en septiembre de 2013 de la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, por parte de la SAE y la Secretaría Técnica de la Presidencia (STP). En esta política, se establece el compromiso del Gobierno en turno de impulsar la participación social mediante mecanismos que permitan el ejercicio pleno de la democracia participativa en los asuntos públicos.

A estos cambios en la institucionalidad del Estado y el entorno nacional<sup>9</sup>, se debe añadir los avances alcanzados por el impulso de la ENPSV:

- a) Le ha dado un instrumento al Gobierno Central para dialogar de manera estructurada y sistemática con los gobiernos locales y ha mostrado los beneficios de dicho diálogo.
- b) Ha permitido capacitar a concejos municipales y organizar junto con ellos los comités municipales de prevención como instancias de los municipios.
- c) Ha contribuido a que los municipios —como espacios— y los actores municipales —gobiernos y organizaciones de la sociedad civil— sean visibilizados como los mayores protagonistas en la prevención de la violencia como un mecanismo de participación ciudadana.
- d) Ha reforzado el concepto de liderazgo en los municipios para promover y asegurar la convivencia y la seguridad ciudadana con un enfoque de cohesión social.
- e) Ha fortalecido la sensibilidad, la conciencia, la apropiación y el liderazgo de más alcaldes y alcaldesas.
- f) Ha generado un creciente consenso en torno a los Comités Municipales de Prevención como una modalidad organizativa fundamental para abordar la prevención de la violencia y que sus herramientas principales son los diagnósticos y los planes municipales.
- g) Se han formado Comités Municipales de Prevención de Violencia que constituyen también mecanismos de participación ciudadana.
- h) En el Ministerio de Educación (MINED), se impulsó durante 2013 la formulación del Plan de Prevención y Seguridad en las Escuelas, a partir de la discusión y el análisis con los gremios docentes y en articulación con otras instituciones del Estado.

---

**9.** Un aspecto importante a señalar ha sido el descenso en el índice de homicidios en el ámbito nacional como resultado de un acuerdo entre las pandillas (marzo 2012) intermediado por actores sociales, que ha permitido en alguna medida la generación de condiciones de trabajo enfocadas a la prevención de la violencia en ciertos municipios.

Sin restarle valor a estos logros, en una mirada prospectiva, también es necesario registrar los vacíos y deficiencias de la ENPSV. Es urgente superarlos, abordando propuestas de solución como<sup>10</sup>:

- a) La falta de desarrollo y profundidad conceptual sobre la prevención de la violencia, así como enfoques y lineamientos que definan con precisión qué es desarrollar la prevención y cómo trabajar interinstitucionalmente para ampliarla y mejorar sus resultados.
- b) La ausencia de definiciones y conexiones con el marco legal y de políticas públicas relacionadas con la prevención de la violencia.
- c) Los vacíos de un marco interinstitucional para abordar la prevención de la violencia, que han generado confusión de roles, competencias y funciones, lo cual a su vez ha generado dispersión, desorden y duplicidad en el trabajo que realizan las distintas instituciones, restándole eficacia, eficiencia y profundidad a los esfuerzos. Ese marco debe determinar con claridad las instituciones implicadas, sus roles y los mecanismos de articulación y coordinación entre las mismas.
- d) La falta de lineamientos que aseguren intervenciones interinstitucionales con coherencia estratégica y perspectiva territorial, rompiendo las actuaciones sectoriales/institucionales que generan desgaste en los gobiernos locales y en los actores territoriales, provocando que muchos esfuerzos e iniciativas pierdan fuerza y se vuelvan insostenibles, además de buscar una articulación interinstitucional con los Gabinetes de Gestión Departamental.

Con todo lo anterior, el Gabinete de Gestión para la Prevención de la Violencia, recopilando los nuevos elementos del entorno, los avances y las lecciones de la estrategia anterior, y atendiendo el compromiso y el mandato de la Presidencia de la República y del MJSP, presenta esta Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia (ENPV).

---

**10.** En este marco, las instituciones que conforman el Gabinete de Prevención, con el apoyo de la USAID y el PNUD, desarrollaron entre mayo y julio de 2012 un proceso de consulta que —a través de grupos focales con Comités Municipales de Prevención de la Violencia, entrevistas en profundidad a funcionarios del Gabinete de Gobierno y talleres de trabajo con el equipo técnico del mismo— permitió recoger opiniones, perspectivas y aportes para enriquecer y replantear la Estrategia Nacional de Prevención de Violencia que ahora se presenta.

El énfasis de la ENPV está puesto en la prevención primaria y secundaria (sin excluir la terciaria), amplía el abordaje conceptual de la prevención de la violencia (capítulo I), actualiza el marco legal y de políticas públicas (capítulo II), define el alcance de la estrategia —precisando sus objetivos general y específicos (capítulo III)—, reitera la centralidad del municipio en una lógica de articulación multinivel que subraya la necesidad de la articulación de los ámbitos municipal, departamental y nacional (capítulo IV), identifica a los actores de la estrategia y sus roles respectivos (capítulo V) y establece lineamientos claros para las instituciones del Órgano Ejecutivo (capítulo VI), la movilización de recursos (capítulo VII) y la implementación de la estrategia en los municipios y comunidades (capítulo VIII).

# Fundamentos de la estrategia

## Capítulo 01

### 1 | Enfoque conceptual

El abordaje integral de la seguridad es uno de los enfoques que se desarrollan para incidir en aquellas condiciones que vulneran los derechos de poblaciones en riesgo. La seguridad como parte de los derechos inherentes a la persona humana se convierte en el punto de partida para la ejecución de acciones dirigidas a disminuir factores que atentan contra la dignidad y la integridad de las personas, especialmente de aquellas que por diversas condiciones se encuentran en mayor grado de vulnerabilidad.

Esta nueva manera de abordar integralmente la seguridad responde al reconocimiento sobre la seguridad humana de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la cual subraya:

*... el derecho de las personas a vivir en libertad y con dignidad, libres de la pobreza y la desesperación. Reconocemos que todas las personas, en particular las que son vulnerables, tienen derecho a vivir libres del temor y la*

*miseria, a disponer de iguales oportunidades para disfrutar de todos sus derechos y a desarrollar plenamente su potencial humano*<sup>11</sup>.

La seguridad ciudadana es una de las dimensiones de la seguridad humana y, por lo tanto, del desarrollo humano, e involucra la interrelación de múltiples actores, condiciones y factores entre los cuales se cuentan la historia y la estructura del Estado y la sociedad; las políticas y programas de los Gobiernos; la vigencia de los derechos económicos, sociales y culturales; y el escenario regional e internacional.

La seguridad ciudadana se ve amenazada cuando el Estado no cumple con su función de brindar protección ante el crimen y la violencia social, disminuir las brechas de desigualdad existentes entre hombres y mujeres, así como las causas y los factores que generan la exclusión social y el abuso a sectores vulnerables, lo cual interrumpe la relación básica entre gobernantes y gobernados<sup>12</sup>.

En este sentido, el concepto de seguridad ciudadana se dirige al desarrollo de condiciones orientadas a fortalecer la dignidad del ser humano para el goce pleno de sus derechos, al aseguramiento de condiciones que permitan la convivencia armónica y al fortalecimiento de la articulación de actores.

La inseguridad ciudadana constituye en El Salvador uno de los grandes obstáculos para lograr mayores niveles de gobernabilidad democrática, alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y avanzar hacia un mayor desarrollo humano tanto a escala nacional como local.

La complejidad del problema de la violencia y la criminalidad, así como de sus causas principales, deja claro que no existe una solución simple ni fácil. Sin embargo, el combate y la prevención de la violencia y la delincuencia son y deben seguir siendo un ingrediente crucial en la agenda del fortalecimiento democrático y el desarrollo del país.

---

**11.** Documento final de la Cumbre 2005, resolución 60/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, Sexagésimo período de sesiones.

**12.** Conferencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, OEA/Ser./L/V/II. Doc. 51, diciembre de 2009.

Todos los estudios y análisis, sin excepción, indican que el combate contra el crimen y la violencia en El Salvador es un reto multidimensional, generacional y de larga duración que debe involucrar a todos los actores de la sociedad, promoviendo así la participación ciudadana. La realización de esta tarea requiere por parte del Estado una institucionalidad robusta, moderna, democrática y eficiente, capaz de generar las políticas públicas y los pactos sociales indispensables para enfrentar con éxito la problemática.

Para ello, una herramienta fundamental es asumir un concepto y un enfoque adecuados de la seguridad ciudadana, que permita generar fórmulas nuevas y políticas eficaces. Como ha señalado enfáticamente el presidente Mauricio Funes:

*El Salvador necesita un viraje importante para atacar eficazmente el fenómeno de la violencia. No se pueden repetir las fórmulas o enfoques utilizados hasta ahora. La complejidad del fenómeno de la violencia, el incremento —en frecuencia, variedad y sofisticación— de las expresiones delictivas y la creciente sensación de inseguridad exigen que el Estado genere un planteamiento nuevo, en grado de afrontar sistemáticamente las vulnerabilidades que circundan la violencia, convocar la participación ordenada de todos los actores institucionales y sociales, además de contar con un sólido respaldo político<sup>13</sup>.*

Siguiendo el lineamiento del Presidente de la República, la Política Nacional de Justicia, Seguridad Pública y Convivencia (PNJSPC) establece como objetivo específico del eje de prevención:

*Prevenir y reducir los factores y causas que propician la violencia y el delito, identificando los recursos y potencialidades de la comunidad para incrementar la protección y fomentar la convivencia armónica, la participación ciudadana y los mecanismos de resolución pacífica de conflictos.*

El desarrollo de las líneas estratégicas derivadas de dicho objetivo destacan claramente la importancia de territorializar el trabajo en materia de prevención, y el reconocimiento de los gobiernos locales en la gestión de la misma en coordinación con el Gobierno Central.

---

**13.** Estrategia Nacional de Prevención Social de Violencia en Apoyo a los Municipios, 2010, pág. 7.

## 1.1 | ¿Qué se entiende por prevención de la violencia?

La prevención se concibe como un proceso social acompañado de políticas públicas, técnicas, estrategias, programas, medidas y acciones destinados a generar una conducta de convivencia social que permita evitar la ocurrencia de hechos definidos como violentos o delictivos, y que minimice el impacto producido por los daños asociados a estos, incluyendo las estrategias o medidas que permitan la adecuada inserción social.

Estas políticas, estrategias, programas y acciones no se limitan a la aplicación de la ley, sino que, considerando la multidimensionalidad del fenómeno, involucran diferentes abordajes relacionados con la naturaleza de este, según su especificidad. Por lo tanto, es necesaria la participación de varios actores y agencias especializadas para realizar las intervenciones correspondientes. Es por ello que esta estrategia incorpora la participación ciudadana como un elemento fundamental y el trabajo de diversas instituciones, instancias y actores, a fin de buscar enfoques multidimensionales en los territorios.

La prevención de la violencia desde la perspectiva de derechos humanos está dirigida al reconocimiento de los principios universales de equidad, igualdad y respeto hacia las personas, especialmente a niñas, niños, adolescentes, mujeres, jóvenes y personas de diferentes grupos (con discapacidad, de la diversidad sexual, adultas y adultos mayores, aquellas y aquellos que pertenecen a pueblos originarios, o a cualquier otro tipo de colectividad), a fin de implementar medidas dirigidas a eliminar la desigualdad, la explotación y la discriminación. Además pretende impulsar la mejora de la cohesión y el capital social, y reducir la vulnerabilidad en los territorios (INJUVE, 2012)<sup>14</sup>.

La *cohesión social*, en un primer término, se refiere al sentido de pertenencia de las personas a la comunidad y a la sociedad en general. Si bien tiene una dimensión subjetiva (percepción), también involucra mecanismos por los cuales esa dimensión se desarrolla, y estos tienen que ver con la conexión entre personas, comunidades, sociedad y Estado, y se materializan a través de la provisión o generación de espacios

---

**14.** Instituto Nacional de la Juventud. Conceptualización del Modelo de Prevención Social de la Violencia con Participación Juvenil. San Salvador, 2012.

y procesos de integración —como por ejemplo la satisfacción de derechos, tanto individuales como sociales (inclusión)—.

Por otro lado, el *capital social* se refiere al patrimonio inmaterial y simbólico que posee un grupo social. Integra la existencia de normas, redes y relaciones o lazos de interacción que definen el nivel de confianza intersubjetivo y del grupo hacia la sociedad, lo cual establece la capacidad del grupo de actuar de manera organizada para adaptarse y transformar las condiciones del medio social y responder ante las necesidades. Esto se expresa en la organización de las comunidades y la participación en la implementación de estrategias comunes.

Un tercer propósito del trabajo en materia de prevención de la violencia es la reducción de la *vulnerabilidad social*, la cual no se define como una situación estática sino como un «proceso multidimensional» que lleva a las personas y comunidades a una situación de riesgo de ser dañadas, lesionadas o afectadas negativamente por eventos externos o que les generan una imposibilidad o limitación interna (personal) de poder sobreponerse al deterioro de su bienestar.

Dada la amplitud de esta definición, siempre se opta por establecer o delimitar un ámbito de afectación por la vulnerabilidad social. Para los fines de este documento, se refiere a aquella que lleva a las personas a ser afectadas por la violencia, ya sea como víctimas o como victimarias, debido a su menor dotación de recursos sociales y personales que limitan su capacidad de respuesta y resiliencia. Por ejemplo, en el documento *Conceptualización del modelo de prevención social de la violencia con participación juvenil*, del Instituto Nacional de la Juventud (2012), se describe de manera concreta esta situación aplicada a los jóvenes:

*La población joven de los barrios marginales urbanos del Gran San Salvador se considera en condición de vulnerabilidad social. Es poco beneficiada en educación, salud y esparcimiento, tiene pocas posibilidades de empleo y este, además, suele ser mal remunerado. Además, este grupo de ciudadanos muchas veces es afectado por la presencia de venta y consumo de drogas en su comunidad y por los altos índices de delitos y violencia en los espacios donde se moviliza cotidianamente. Esas condiciones no solo aumentan el riesgo de volverse victimario o víctima, también son elementos que inciden negativamente en la seguridad ciudadana y cohesión social en los barrios (INJUVE, 2012).*

La vulnerabilidad social es, pues, parte de un círculo vicioso donde el deterioro de la calidad de vida y de la satisfacción de los derechos de las personas abre camino a la aparición de fenómenos nocivos para la convivencia, para el caso la violencia y el delito, y ello confluye en el debilitamiento de la comunidad y de la cohesión social. Por esta razón es que las estrategias de prevención deben focalizarse de manera integral y no limitarse a la reducción del delito.

## 1.2 | Niveles y tipos de prevención

Existe una elaboración clásica de diferenciar las formas de intervención en materia de prevención de acuerdo a las características de los destinatarios, la cual se ha inspirado en modelos propuestos desde la medicina y plantea una clasificación de especialización y diferenciación de las poblaciones a atender, según los siguientes niveles:

- a) *Primario*. Considera los mecanismos y políticas de inclusión social que se dirigen a toda la sociedad como medios de integración y modelado en esquemas de convivencia que facilitan la vida social, es decir, antes de la irrupción de la violencia.
- b) *Secundario*. Dirigido a poblaciones específicas (generalmente niñez, adolescencia, juventud y mujeres), situaciones y territorios en los que se percibe una serie de desajustes sociales o en los que ha fallado el cumplimiento de los satisfactores propios de la prevención primaria (vulnerabilidad social). Suele afectar a individuos y grupos ubicados en una frontera muy tenue entre la legalidad y la ilegalidad, que los puede llevar a verse afectados por la violencia y el delito, ya sea como víctimas o victimarios.
- c) *Terciario*. Este se dirige a las personas que ya entraron en conflicto con la ley penal y se encuentran en el ámbito penitenciario y de ejecución de medidas, así como a aquellas personas que ya fueron víctimas. Busca la readaptación o rehabilitación, a fin de prevenir que se recaiga en el crimen (reincidencia), y que las víctimas sean afectadas nuevamente.

Otra forma de clasificar u organizar las diferentes estrategias de prevención es partir del tipo de estrategia predominante en su implementación:

- a) *Prevención orientada al desarrollo social o prevención social*. Se basa en la implementación de medidas sociales para la mejora del bienestar de las personas

por medio de la satisfacción de necesidades, el desarrollo de oportunidades y la promoción de un comportamiento favorable a la sociedad, con especial énfasis en la niñez, la adolescencia, la juventud y la mujer, promoviendo la identificación y la reducción de factores de riesgo, y el aumento de factores de protección. Más adelante se explica qué implican estos factores.

- b) *Prevención comunitaria.* Se orienta a aquellas zonas con mayores niveles de posibilidad de comisión de hechos delictivos o victimización, generalmente zonas con déficit social. Además, promueve la generación de cohesión y capital social comunitario.
- c) *Prevención situacional.* Se ocupa de las estrategias para la reducción de posibilidades de delinquir y de proveer a las personas de medidas y medios de protección para evitar que sean víctimas. Dentro de este tipo de prevención caben intervenciones en el diseño urbano y el manejo de espacios públicos (iluminación, ornato, vigilancia, etc.).
- d) *Reinserción.* Similar al nivel terciario de prevención, la reinserción se orienta a la atención de personas en conflicto con la ley, a fin de lograr su incorporación al medio social, reduciendo en el caso de quienes son infractores las condiciones que puedan estimular la reincidencia delictiva. En cuanto a las víctimas, se refiere a los procesos de restitución de derechos y protección contra la revictimización.

### 1.3 | Factores de riesgo y factores de protección

En materia de prevención de la violencia, los modelos basados en la epidemiología han retomado la identificación de los denominados factores de riesgo y de protección como elementos de análisis para las intervenciones.

Los factores de riesgo asociados a la inseguridad ciudadana son múltiples y están presentes en diversas situaciones que colocan a las personas en situación de vulnerabilidad. Identificar dichos factores es clave para fundamentar y alimentar la certeza de que es posible construir una sociedad más segura si se atienden adecuadamente las formas de vulnerabilidad social que generan violencia y se fortalecen los mecanismos colectivos de protección, así como la capacidad de las personas para activarlos.

Los principales factores que han sido identificados en el país pueden agruparse en cuatro tipos:

- a) *Factores estructurales y culturales.* Sobresalen el desarrollo socioeconómico precario y desigual<sup>15</sup>; la falta de oportunidades para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y mujeres; la migración; la pérdida del tejido social y familiar; los patrones culturales machistas y violentos; así como la desigualdad y la discriminación hacia niñas, niños y adolescentes, y el no reconocimiento de su calidad de sujetas y sujetos de derechos con plena ciudadanía social.
- b) *Factores específicos como el tráfico de drogas y otros.* Centroamérica es una ruta esencial de transporte para las drogas destinadas a los Estados Unidos de América<sup>16</sup>. Además, otros factores son la violencia juvenil y las maras (que se perciben como la principal causa de delitos violentos en el país y en la región)<sup>17</sup>, el crimen organizado, la narcoactividad y la disponibilidad de armas de fuego.
- c) *Factores institucionales y políticos.* Entre estos se destacan la debilidad institucional, la corrupción, el clientelismo político, el enfoque y el tratamiento unidimensional del fenómeno<sup>18</sup>, la poca interinstitucionalidad para el abordaje en el territorio y la ausencia de mecanismos de participación ciudadana para involucrar a la población y enfrentar conjuntamente la problemática de la violencia.
- d) *Factores de desigualdad y discriminación hacia mujeres, niñas, niños y adolescentes.* Impiden que tengan un pleno ejercicio de su ciudadanía y disfrute de sus derechos; favorecen delitos como la trata de personas y la violencia feminicida, además de la desigualdad e inequidad entre mujeres y hombres en todas las esferas de la vida colectiva.

En la tabla 1 se observa un ejemplo de agrupación integral de factores de riesgo asociados a la violencia juvenil.

---

**15.** PNSPC, 2010, pág. 15; y CEPAL, 2007, pág. 107.

**16.** Banco Mundial (2011). *Crimen y violencia en Centroamérica: un desafío para el desarrollo*. Págs. 20-22.

**17.** Ídem. Pág. 23.

**18.** La seguridad ciudadana, como un bien social desde el enfoque de derechos humanos, es responsabilidad del Estado, no obstante, la responsabilidad ha sido asumida desde el Gobierno Central, bajo el modelo tradicional donde prevalece la «vigilancia y el castigo», donde se privilegia lo represivo y no lo preventivo, y donde la participación ciudadana está ausente.

**Tabla 1 | Factores de riesgo asociados a la violencia juvenil**

#### FACTORES ASOCIADOS A LOS VALORES Y LA IDENTIDAD

1. Familias disfuncionales: falta de supervisión en el hogar y altos índices de violencia intra-familiar.
2. Pérdida de valores: familiares y sociales.
3. Necesidad de identidad y pertenencia: baja autoestima, pares negativos, ausencia de sueños y planes de vida.
4. Actividad sexual irresponsable a temprana edad.

#### FACTORES ASOCIADOS A FORMACIÓN DE CAPACIDADES Y OPORTUNIDADES DE EMPLEO

5. Acceso limitado a la educación formal e informal.
6. Baja calidad de la educación, deserción escolar.
7. Tasas de desempleo altas y falta de habilidades para el trabajo entre personas jóvenes.

#### FACTORES ASOCIADOS A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y AL MEDIO AMBIENTE EXTERNO

8. Vecindarios con presencia de pandillas, aceptación de una cultura de violencia.
9. Vecindarios con hacinamiento y acceso limitado a servicios básicos.
10. Abuso de alcohol y otras drogas, narcoactividad, narcomenudeo, acceso a mercados ilícitos de armas y municiones.
11. Abuso y corrupción institucional.
12. Falta de políticas de prevención de violencia en los ámbitos nacional y municipal.
13. Migración y deportación.

Fuente: Construcción conceptual de Creative Associates International, Inc. para la implementación de sus iniciativas de prevención de violencia en programas ejecutados para la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID).

Los factores de protección, por su parte, son aquellos que contribuyen a crear o reforzar la resistencia de las comunidades, grupos e individuos frente a los factores de riesgo, es decir, son aquellos que reducen la vulnerabilidad social. Pueden ser muy variados pues se establecen a partir de las diversas necesidades de seguridad ciudadana que se busca proteger.

Estos elementos de análisis (factores de riesgo y factores de protección) no deben tomarse como fórmulas mecánicas que determinen automáticamente a las personas a convertirse en victimarias o en víctimas.

En este marco, la prevención de la violencia está constituida por todas aquellas acciones orientadas a evitar cualquier expresión de la misma, a que esta se convierta en un hecho delictivo y a que personas con mayor vulnerabilidad social se vinculen con la actividad delictiva.

En este sentido, se interviene sobre los factores subyacentes del fenómeno, lo que implica un trabajo transversal con instituciones pertenecientes al Gobierno Central, al ámbito local y a la sociedad civil. Además, conlleva una labor intersectorial que involucra diversas áreas como: salud, educación y desarrollo social, comunitario, local e infanto-juvenil, entre otros. También, requiere de un esfuerzo integral que incorpore diversos ámbitos del conocimiento y del quehacer: sociología, psicología y trabajo social, jurídico y policial, entre otros.

#### 1.4 | La perspectiva territorial de la estrategia

La comunidad es el espacio más próximo donde se expresan los problemas y confluyen e interactúan todos los actores que deben participar en la prevención de la violencia: gobierno local, departamental y nacional; organizaciones de la sociedad civil, empresarios y actores comunitarios, religiosos, etc. De aquí que las experiencias de prevención de la violencia que han producido mejores resultados se caracterizan por colocar el énfasis en el ámbito local, construyendo respuestas que deben partir de las realidades de cada municipio y comunidad.

En ese sentido, es vital entender que el municipio es el eje de toda la estrategia y que la comunidad es el lugar específico donde se implementan las acciones. Ello significa desplegar procesos que generen la suficiente capacidad técnica, programática y financiera para responder a las necesidades concretas y específicas de cada territorio, articulando de manera coherente y eficiente los diferentes niveles de gobierno (nacional, departamental y local), además de propiciar altos niveles de participación de la ciudadanía como sujeta de las transformaciones y el abordaje de las dinámicas que generan violencia y delincuencia.

## 2 | Principios de la estrategia

La presente Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia (ENPV) es una herramienta que pretende contribuir a ampliar y profundizar la prevención de la

violencia en El Salvador, enfatizando y fortaleciendo la prevención secundaria, pero en estrecha relación con la primaria y la terciaria. Para ello se fundamenta en un conjunto de principios que son elementos y cualidades esenciales que tienen un sentido orientador y que deben ser tomados en cuenta para su implementación. Estos principios son:

- a) *Integralidad.* Dada la complejidad del fenómeno de la violencia y la delincuencia, en el diseño y el desarrollo de las iniciativas de prevención de violencia se debe identificar y tener en cuenta la multiplicidad de factores de riesgo para estructurar respuestas adecuadas y oportunas, lo que requiere que la presente estrategia tenga un carácter sistémico.
- b) *Inclusión.* Promoverá como sujetos y protagonistas a aquellos sectores tradicionalmente excluidos y mayormente afectados por la violencia como: especialmente a niñas, niños, adolescentes, mujeres, jóvenes y personas de diferentes grupos (con discapacidad, de la diversidad sexual, adultas y adultos mayores, aquellas y aquellos que pertenecen a pueblos originarios, o a cualquier otro tipo de colectividad).
- c) *Complementariedad.* Si bien su énfasis es la prevención secundaria, se buscará en todo momento la complementariedad con las estrategias, los programas y los proyectos de prevención primaria y terciaria. La implementación de esta estrategia debe contribuir a que los tres tipos de prevención se desarrollen con sentido de integralidad y de mutua retroalimentación.
- d) *Focalización.* Su implementación deberá tomar en cuenta que las necesidades de intervención no son homogéneas en todos los territorios. En unos habrá «nudos de inseguridad» más críticos que en otros. De aquí la importancia del principio de focalización que lleva a definir los territorios o las zonas en donde es más urgente o estratégico intervenir y también el tipo de intervención que puede ser más eficaz, así como el grupo poblacional al cual debe ser dirigida la intervención.
- e) *Participación ciudadana y corresponsabilidad.* Un elemento fundamental para su viabilidad es la participación de la más amplia diversidad de actores y sectores de la vida nacional y local, que deberá contar para ello con espacios, formas y mecanismos concretos para que se involucren con sentido de corresponsabilidad, desde sus propios ámbitos y posibilidades.
- f) *Intersectorialidad e interinstitucionalidad.* Es el principio que fundamenta la articulación de programas, acciones y recursos de prevención de violencia de los diferentes sectores e instituciones con presencia en el territorio.

- g) *Gradualidad progresiva.* Deberá partir de diagnósticos y planes que aseguren su implementación por fases escalonadas y sobre la base de las condiciones específicas de cada territorio y de los recursos y capacidades disponibles en cada uno de los actores e instituciones participantes. Toma como punto de partida los avances y rezagos en materia de prevención secundaria que hay en el país y estará sujeta a actualizaciones futuras.
- h) *Sostenibilidad.* Para asegurar su efectividad e impacto deberá ser sostenible, lo que implica asegurar un desarrollo sistemático de capacidades y de competencias, tanto institucionales como personales, y una asignación continua de recursos que le dé permanencia en el tiempo, así como su sostenibilidad basada en la organización y la participación comunitaria.
- i) *Orientación a resultados e impacto.* Estará orientada a generar resultados e impacto, para lo cual articulará medidas de corto, mediano y largo plazo, y contará con un sistema efectivo de seguimiento y evaluación que le permita medir permanentemente sus avances y ajustarse sobre la marcha cuando sea necesario.
- j) *Cultura de paz.* Se trata del conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en tres elementos clave: (a) renunciar a la violencia, (b) promover el diálogo y (c) abordar los conflictos desde su raíz<sup>19</sup>.
- k) *Fomento de derechos humanos.* Desarrollo de acciones que incorporen el enfoque de derechos y de inclusión, dirigidas a cambios actitudinales hacia relaciones armónicas y de respeto a las garantías fundamentales de las personas, en particular de los colectivos poblaciones que se encuentran en condición de vulnerabilidad.

---

**19.** Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz; Resolución 53/243 de las Naciones Unidas. 6 de octubre de 1999.

# Políticas públicas y marco legal

## Capítulo 02

### 1 | Marco de políticas públicas

La actual Administración de Gobierno retoma la importancia de la prevención de la violencia como pieza estratégica en la política pública de seguridad ciudadana. El Plan Quinquenal de Desarrollo 2009-2014 enfatiza que se requiere que «el planteamiento preventivo —de corte social— engrane con fluidez y sentido de complementariedad con el conjunto de intervenciones más inmediatas lideradas por la Policía Nacional Civil y las demás instancias fiscales y judiciales»<sup>20</sup>.

En esta perspectiva, los esfuerzos principales en materia de formulación de políticas públicas de la presente Administración son:

- a) Plan Quinquenal de Desarrollo 2009-2014.
- b) Política Nacional de Salud 2009-2014.

---

**20.** Estrategia Nacional de Prevención Social de la Violencia en Apoyo a los Municipios, pág. 7.

- c) Política Nacional de Justicia, Seguridad Pública y Convivencia.
- d) Estrategia Nacional de Prevención Social de la Violencia en Apoyo a los Municipios.
- e) Política Nacional de Juventud.
- f) Política Nacional de la Mujer.
- g) Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia.
- h) Política de Salud Mental.
- i) Política de Salud Sexual y Reproductiva.
- j) Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
- k) Plan Social Educativo.

## 2 | Marco legal

La Constitución de la República establece, en el artículo 1, a la persona humana como principio y fin de la actividad del Estado, el cual debe procurar el bienestar común y la protección de los individuos. Además, según el artículo 2 de la Carta Magna, es obligación del Estado procurar la protección de los derechos a la vida, a la integridad física y moral, a la libertad y a la seguridad de las personas, y protegerlas en la conservación y defensa de los mismos.

El ordinal 3 del artículo 168 de la Constitución establece como atribución y obligación del Presidente de la República, la de “procurar la armonía social, y conservar la paz y tranquilidad interiores y la seguridad de la persona humana como miembro de la sociedad”, por lo que el cumplimiento de esta obligación faculta al Presidente y sus Ministros a tomar las medidas e iniciativas que consideren necesarias para su cumplimiento.

De acuerdo con la Constitución, artículo 159, las Secretarías de Estado de cada ramo son las instituciones del Ejecutivo encargadas de gestionar los asuntos públicos. En este orden, corresponde en particular al MJSP la conducción de las políticas de prevención, conforme el artículo 35 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo en sus numerales 1, 2, 4 y 11.

Para un abordaje integral de la violencia y sus diversas manifestaciones, el Estado salvadoreño también se fundamenta en los compromisos internacionales adquiridos al suscribir y ratificar diversos tratados: Declaración Universal de

Derechos Humanos; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; Convención sobre los Derechos del Niño; Convención Americana sobre Derechos Humanos; Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

Se busca proteger a los colectivos poblacionales, entre estos niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas migrantes, personas con VIH-sida, personas de pueblos originarios y otros, expuestos a mayor grado de vulnerabilidad en cuanto a sus derechos.

Otros desarrollos legislativos e institucionales han establecido áreas específicas y especializadas de prevención, tales como la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV) y la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE). Asimismo el Decreto Ejecutivo N. o 56 establece las “Disposiciones para evitar toda forma de discriminación en la administración pública por razones de identidad de género y/o de orientación sexual”. Por otra parte, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) desarrolla acciones de asesoría para la elaboración de planes de prevención de la violencia con las instancias públicas para garantizar el control, el seguimiento y el monitoreo de su implementación a escala departamental y municipal.

De la misma manera, la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) establece al Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA) como entidad rectora del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia<sup>21</sup> en todas las políticas relacionadas con su población meta. Además dentro de este sistema<sup>22</sup> el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) se encarga de la atención a la niñez y la adolescencia<sup>23</sup>.

---

**21.** De conformidad con el artículo 134 de la LEPINA, tiene como atribuciones la rectoría de la Política Integral de Protección de la Niñez y de la Adolescencia, la coordinación del Sistema Nacional de Protección y Defensa de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

**22.** Artículos 103 y 105 de la LEPINA.

**23.** Ente operativo dentro del sistema, en virtud de la LEPINA el ISNA se transforma en entidad autónoma de atención de la niñez y de la adolescencia, con competencia para el desarrollo de

Es importante destacar que la LEPINA crea entidades en el ámbito local para la generación de políticas y servicios de atención a niños, niñas y adolescentes a través de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia (artículos 153 y 154 de la LEPINA)<sup>24</sup>.

Por otro lado, la Ley General de Juventud (LGJ) establece el derecho de la juventud a la paz y a la prevención de la violencia (artículo 9, literal «e»), el cual implica, entre otras cosas, la obligación establecida en el artículo 16, literal «a»:

*Garantizar la implementación de programas de prevención de violencia, mediante la práctica de una cultura de paz con valores, actitudes, costumbres y comportamientos individuales y colectivos de mediación, prevención de conflictos y la práctica del diálogo con respeto y tolerancia.*

Además, detalla los elementos que deben cumplir las políticas de seguridad ciudadana de cara a la población joven del país.

Finalmente, la Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas (LMPCCCA) establece como mandato expreso:

*Impulsar la coordinación, cooperación y concertación entre los municipios, las instituciones gubernamentales y organizaciones no gubernamentales, empresa privada y población en general, con el propósito de potenciar y ejecutar programas y proyectos comunes para mejorar la calidad de vida de los habitantes<sup>25</sup>.*

De acuerdo con la autonomía municipal, la ley otorga a los gobiernos locales facultades para: (a) aprobar sus propias ordenanzas y políticas que

---

programas encaminados a la garantía de los derechos de los mismos. Artículos 170, 178 y 180 de la LEPINA.

**24.** Además existen las Juntas Departamentales de Protección las cuales de alguna manera intervienen en casos de posibles de amenazas a los derechos de niñas, niños y adolescentes, es decir, en aquellas circunstancias que podrían significar un riesgo para los derechos de este grupo de población (artículo 161 literales «a» y «c»).

**25.** Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas, artículo 2, literal «d».

contribuyan a la convivencia ciudadana y (b) autorizar y legalizar comités, mesas interinstitucionales y sociales que contribuyan a la prevención de la violencia y a la convivencia ciudadana<sup>26</sup>. En este marco, establece que el alcalde o la alcaldesa se encargará de: (a) coordinar los comités y mesas interinstitucionales y sociales, y otras organizaciones que contribuyan a la convivencia ciudadana y a la prevención de la violencia, y (b) celebrar convenios de cooperación con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, y con la empresa privada, que fortalezcan la gestión de la convivencia ciudadana y la prevención de la violencia<sup>27</sup>.

Según la Ley General de Educación, en su artículo 2, establece que «la Educación Nacional deberá alcanzar los fines que al respecto señala la Constitución de la República» y en sus literales «b», «c» y «d» establece los siguientes:

- b) *Contribuir a la construcción de una sociedad democrática más prospera [sic], justa y humana.*
- c) *Inculcar el respeto a los derechos humanos y la observancia de los correspondientes deberes.*
- d) *Combatir todo espíritu de intolerancia y odio.*

También, en su artículo 3, literal «h», establece dentro de los objetivos generales de la educación nacional «cultivar relaciones que desarrollen sentimientos de solidaridad, justicia, ayuda mutua, libertad y paz, en el contexto del orden democrático que reconoce la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado».

En agosto de 2012, el Gobierno salvadoreño creó el Gabinete de Gestión para la Prevención de la Violencia<sup>28</sup>, o Gabinete de Prevención. Este reúne a las principales instituciones del Ejecutivo vinculadas, a partir de su especificidad, con servicios y oportunidades relacionadas con la prevención de la violencia, a fin de generar intervenciones interinstitucionales, aprovechando las capacidades y los recursos

---

**26.** Ídem., artículo 8, literales «a» y «b».

**27.** Ídem., artículo 9.

**28.** Decreto N.º 157 del 23 de agosto de 2012, publicado en el Diario Oficial N.º 167, Tomo 396, del 10 de septiembre de 2012.

de cada actor<sup>29</sup>. Esta instancia pretende ser representativa de la voluntad del Gobierno por desarrollar un trabajo más intenso y sistemático en esta materia, además del mandato al trabajo en el territorio con los gabinetes departamentales y gobiernos locales.

---

**29.** Asimismo, instituciones autónomas que cuentan con una rectoría en políticas públicas para la protección de personas en condición de vulnerabilidad.

# Fin y objetivos de la estrategia

## Capítulo 03

La Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia (ENPV) establece un conjunto de propósitos (fin y objetivos) que determinan los compromisos del Órgano Ejecutivo y otras instituciones autónomas para avanzar sostenidamente en los procesos de prevención de la violencia en el país.

El *fin* refleja la aspiración de más alto nivel en la que se inscriben los aportes de la ENPV, pero que no se consigue únicamente con esta. El *objetivo general* es el propósito más importante de la ENPV y señala la situación estratégica que se pretende generar a partir de su implementación. Los *objetivos específicos* expresan la imagen futura de lo que se pretende lograr en relación con cada uno de los ejes o temas claves que la ENPV aborda.

El fin es:

*Contribuir a la construcción de un Sistema Nacional de Prevención de la Violencia con perspectiva territorial, fundamentado en una articulación entre el Estado y la sociedad, que robustezca la seguridad ciudadana y la democracia, además de elevar la calidad de vida de la población.*

El objetivo general es:

*Desplegar una acción concertada y articulada entre el Gobierno Central, los gobiernos locales y la ciudadanía para reducir los factores de riesgo e incrementar los factores de protección en diversos territorios y poblaciones especialmente afectados por la violencia y el delito.*

Los ejes y objetivos específicos son:

- a) *Articulación interinstitucional.* Garantizar la articulación interinstitucional del Órgano Ejecutivo en función de impulsar la presente estrategia en los territorios, con sentido sistémico y con los mayores niveles de eficiencia y eficacia.
- b) *Articulación multinivel.* Promover la coordinación multinivel entre el Gobierno Central, los gabinetes de gestión departamentales, los gobiernos locales y las comunidades, para apoyar los procesos de prevención de la violencia, liderados por los alcaldes y alcaldesas en los territorios.
- c) *Participación ciudadana.* Promover la participación de los diferentes actores de la sociedad como sujetos activos de los procesos de prevención de la violencia a nivel nacional y en los territorios, desde una lógica de concertación con la institucionalidad del Estado.
- d) *Reducción de factores de riesgo.* Disminuir los principales factores de riesgo vinculados a la generación de la violencia desde una perspectiva integral y respondiendo a las particularidades de cada territorio, a fin de minimizar las vulnerabilidades.
- e) *Incremento de factores de protección.* Incrementar los factores de protección y la promoción de valores positivos y una cultura de paz, aumentando progresivamente las acciones preventivas que favorezcan la capacidad de convivencia y resiliencia de la población.
- f) *Fortalecimiento de capacidades.* Desarrollar las capacidades de las instituciones del Gobierno nacional, los gobiernos municipales y la sociedad civil para implementar, articulada y eficientemente, la estrategia a nivel nacional y en los territorios a través de políticas, planes, programas y proyectos.

# Población y ámbitos prioritarios de la estrategia

## Capítulo 04

La Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia (ENPV) se orienta prioritariamente a la prevención en los niveles primario y secundario, es decir, a la población en general, así como a los individuos y grupos poblacionales en contextos de vulnerabilidad social e insatisfacción de derechos especialmente afectados por la violencia y el delito. Se hace énfasis en los tipos de prevención centrados en el ámbito comunitario con orientaciones al desarrollo social.

En términos geográficos, la ENPV articula cuatro niveles de actuación: nacional, departamental, municipal y comunitario, de los cuales este último es el prioritario, dado que se trata del primer espacio de convivencia y, por tanto, de un espacio privilegiado para generar procesos integrales de prevención social de la violencia con la participación de ciudadanos y ciudadanas desde sus lugares de vivienda y trabajo.

Dadas las características de la violencia en El Salvador, la estrategia prioriza, en todos sus niveles de actuación, la atención a la niñez, a la adolescencia y a la juventud en condiciones de vulnerabilidad social, así como a las mujeres, a las personas de la diversidad sexual, a las que tienen discapacidad, a las adultas mayores y a las de pueblos originarios, o a cualquier otro tipo de colectividad. Además, orienta de manera prioritaria sus acciones a tres ámbitos claves: la familia, la escuela y la comunidad.

En cuanto a los municipios y comunidades, es fundamental que se pueda realizar una adecuada priorización de aquellos en los que las intervenciones son más necesarias y estratégicas, a fin de garantizar que la prevención secundaria se desarrolle donde más hace falta. Para ello, se debe tomar en cuenta tres criterios básicos (ver tabla 2), a los que podrá añadirse otros para priorizar con mayor precisión según las necesidades.

**Tabla 2 |** Criterios para la priorización de municipios y comunidades

| CRITERIO                                                                    | FUENTE DE INFORMACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Niveles de exclusión social de los municipios o comunidades.                | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mapa nacional de pobreza.</li> <li>• Mapas de pobreza urbana y exclusión social.</li> <li>• Encuestas de hogares de propósitos múltiples.</li> <li>• Indicadores sociales registrados por instituciones de política social.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Niveles de violencia delictiva registrados en los municipios o comunidades  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estadísticas de la PNC sobre incidencias de delitos relevantes como homicidios, robo y hurto, extorsión, delitos contra la diversidad sexual, violencia de género y violencia intrafamiliar.</li> <li>• Existencia de maras o pandillas, niveles de consumo de drogas u otros.</li> <li>• Estadísticas del Ministerio de Salud (MINSAL) relacionadas con la atención a personas por violencia física, sexual y psicológica; maltrato infantil, negligencia y descuido; embarazo en adolescentes.</li> <li>• Estadísticas producidas por el Sistema de Información para la Infancia (SIPI) del ISNA, sobre niñez y adolescencia víctima que se encuentra institucionalizada en el Programa de Restitución de Derechos.</li> <li>• Informes anuales sobre el estado y la situación de la violencia contra las mujeres, de conformidad con la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres* y con los compromisos internacionales adquiridos en la materia, y los informes en relación con la vulneración de derechos de la niñez y la adolescencia**.</li> </ul> |
| Lugar de origen/residencia de las personas en conflicto con la ley penal*** | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estadísticas de población penitenciaria registradas por la Dirección General de Centros Penales.</li> <li>• Estadísticas de adolescentes con algún tipo de responsabilidad penal registradas por el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA).</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

(\*) Artículos 30 y 31 de la LEIV.

(\*\*) El CONNA es el único que tiene competencia para la elaboración de informes de situación de los derechos de la niñez y la adolescencia en El Salvador, artículo 135, numerales 17 y 18 de la LEPINA.

(\*\*\*) Si se parte de la base de que las vulnerabilidades se encuentran asociadas a algunos factores ambientales, entonces es necesario tener en cuenta el lugar donde viven (municipios, comunidades) las personas que han cometido algún delito.

Fuente: Elaboración propia.

# Actores, roles y mecanismos de articulación

## Capítulo 05

### 1 | Actores y roles

Tal como lo establecen las directrices de las Naciones Unidas sobre la prevención del delito:

*2. El gobierno, a todos los niveles, tiene la responsabilidad de crear, mantener y promover un contexto en que las instituciones pertinentes del gobierno y todos los sectores de la sociedad civil, incluido el sector empresarial, puedan cumplir mejor la función que les corresponde en la prevención del delito<sup>30</sup>.*

Por sus alcances y enfoque, la Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia (ENPV) requiere la participación de múltiples actores que, desde su naturaleza y mandato, deben implicarse activamente en su ejecución, monitoreo y evaluación.

---

**30.** UNODC (2011). *Manual sobre la aplicación eficaz de las Directrices para la prevención del delito*, Naciones Unidas. Nueva York. Pág. 31.

Como se indica en el esquema 1, la estrategia involucra a instituciones del Gobierno nacional y de los gobiernos locales, a comunidades y organizaciones de la sociedad civil, a la academia y a actores económicos que tendrán participación en dos ámbitos: nacional y territorial.

Esquema 1 | Naturaleza y ámbitos de actuación



Fuente: Elaboración propia.

El rol asignado a las instituciones del Órgano Ejecutivo y a las autónomas en el marco de esta estrategia se detalla en la tabla 3. Se corresponde con las competencias que estas instancias tienen establecido en el marco legal vigente<sup>31</sup>, por lo cual, tiene sentido mandatorio y debe desarrollarse en los territorios, de acuerdo a los lineamientos, criterios y parámetros establecidos en la ENPV, asegurando la centralidad de los municipios en la definición de sus acciones, así como la coordinación y el apoyo efectivo a los gobiernos locales y los Comités Municipales de Prevención de la Violencia.

**31.** Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas, decretos de creación de las instituciones.

**Tabla 3 |** Roles de las instituciones del Órgano Ejecutivo y de las autónomas

| ACTOR                                             | ROL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJSP) | <p>Es la institución rectora en materia de seguridad pública, prevención, rehabilitación y reinserción, por lo que le corresponde ejercer y desarrollar el liderazgo principal en esta materia, asegurar la articulación de la estrategia y los planes de prevención con los planes de control del delito, así como brindar asesoría y apoyo técnico especializado en materia de prevención de la violencia.</p> <p>Asimismo, debe dictar los lineamientos para la intervención de la PNC en el marco de los esfuerzos de prevención, con énfasis en la Policía Comunitaria que tiene como filosofía principal la de interrelacionarse con la comunidad, para unificar esfuerzos en la identificación, la priorización y la resolución de problemas de seguridad ciudadana y desarrollo local, lo que garantiza su participación en los procesos de planificación e implementación de planes de prevención de la violencia en los ámbitos local y comunitario.</p> |
| Ministerio de Educación (MINED)                   | <p>Cultivar relaciones que desarrollen sentimientos de solidaridad, justicia, ayuda mutua, libertad y paz, en el contexto del orden democrático y a través del desarrollo curricular y extracurricular en la perspectiva de la formación integral. El fin es contar con ciudadanos y ciudadanas con una cultura de paz y retener a la población escolar en entornos seguros, disminuyendo la repitencia y la deserción, y diversificando las oportunidades de estudio para la niñez, la juventud y la adultez.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Ministerio de Salud (MINSAL)                      | <p>Proveer servicios integrados e integrales de salud a población mediante la implementación de estrategias de promoción de estilos de vida saludables y de prevención de violencia intrafamiliar y comunitaria, así como la atención integral de las personas afectadas por violencia en la red de establecimientos de salud.</p> <p>Recolectar y sistematizar información vinculada a factores de riesgo en el ámbito local.</p> <p>Gestionar la participación del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), Bienestar Magisterial (BM) y el Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) en la aplicación del marco normativo del MINSAL respecto a la atención de las personas afectadas por violencia.</p>                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Ministerio de Economía (MINEC)                    | <p>A través de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE), le corresponde desarrollar programas orientados a generar capacidades y obtener recursos que permitan a los jóvenes en riesgo iniciar o fortalecer emprendimientos productivos.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

| ACTOR                                           | ROL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ministerio de Gobernación (MINGOB)              | <p>A través de las gobernadoras y los gobernadores, le corresponde liderar, articular y coordinar los Gabinetes de Gestión Departamental, dentro de los cuales se encuentran los Gabinetes Sectoriales de Seguridad y Prevención, cuya misión es la planificación y la ejecución de las políticas, la estrategia y los planes de seguridad y prevención en los territorios, articulando estos a los planes de seguridad y prevención nacional.</p> <p>Preside la Comisión Nacional de Protección civil, Prevención y Mitigación de Desastres y el Comité Cívico Nacional, los cuales disponen de una organización local que puede apoyar labores de prevención.</p> |
| Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS) | <p>Desarrollar programas de intermediación laboral orientados a jóvenes en situación de riesgo, así como velar por el cumplimiento de sus derechos laborales.</p> <p>Gestionar la participación del Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP) y del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP).</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Secretaría Técnica de la Presidencia (STP)      | <p>En su calidad de entidad coordinadora de la política social y económica del Gobierno, le corresponde facilitar la articulación de esta estrategia con las políticas sociales y económicas gubernamentales, así como estimular la incorporación del enfoque de prevención de violencia en los planes y programas de las instituciones con competencias en la materia.</p> <p>Como entidad rectora del Programa Comunidades Solidarias, facilitará su articulación a la ENPV.</p> <p>Junto con el Viceministerio de Cooperación al Desarrollo gestionará recursos de la cooperación internacional orientados a la implementación de la ENPV.</p>                   |
| Secretaría de Cultura (SECULTURA)               | Desarrollar programas de promoción del arte y la cultura como medios para la prevención de la violencia y la promoción de una cultura de paz, orientados a población destinataria de la estrategia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Secretaría de Inclusión Social (SIS)            | Asesorar a las dependencias del Órgano Ejecutivo para asegurar que el diseño de políticas, programas y planes de prevención incorporen de manera adecuada el enfoque de derechos para lograr la inclusión y no discriminación de los grupos más vulnerables: mujeres, niñez y adolescencia, jóvenes y personas adultas mayores, con discapacidad, de diversidad sexual y de pueblos indígenas.                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Policía Nacional Civil (PNC)                    | Acompañar los procesos de prevención de la violencia, articulándolos a los planes territoriales de control del delito.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

| ACTOR                                                                                  | ROL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE)                                            | A través del Viceministerio de Cooperación al Desarrollo, le corresponde facilitar y acompañar los procesos de gestión de recursos ante la comunidad internacional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Ministerio de Hacienda (MH)                                                            | En su calidad de ente rector en materia de finanzas públicas, facilitará los recursos que en el marco del Presupuesto General de la Nación permitan implementar los planes y proyectos de prevención derivados de la ENPV.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE)                                             | <p>Asegurar la participación protagónica de jóvenes, el diseño y la puesta en marcha de políticas de prevención social de la violencia con participación juvenil y la inclusión social, ambiental y cultural, así como la recreación y el uso de tiempo libre para jóvenes en situación de riesgo.</p> <p>Asimismo, corresponde al INJUVE brindar asistencia técnica especializada a las demás instituciones para que incorporen en sus intervenciones un enfoque de derechos y atención integral a personas jóvenes.</p>                  |
| INSTITUCIONES AUTÓNOMAS                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM)                                  | Fortalecer capacidades y competencias en gestión integral del desarrollo de las municipalidades del país, así como contribuir con estas para que realicen una gestión exitosa del desarrollo territorial.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU)                          | Regir la normativa nacional para la igualdad de género, diseñar programas de prevención de violencia orientados a mujeres en situación de riesgo, así como brindar asesoría técnica especializada para incorporar la transversalidad del principio de igualdad y no discriminación, y una vida libre de violencia contra las mujeres en el diseño y la formulación de planes y programas de prevención desarrollados por otras instituciones del Gobierno Central y de los gobiernos locales.                                              |
| Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA)                              | <p>Coordinar el Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (SNPNA), diseñar, aprobar y vigilar la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, y velar por la defensa efectiva de los derechos de niñas, niños y adolescentes.</p> <p>También le corresponde autorizar y registrar a las entidades públicas, privadas y mixtas que desarrollan programas a favor de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como autorizar el funcionamiento de dichos programas.</p> |
| Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) | Desarrollar programas de protección, asistencia y educación para las niñas, niños y adolescentes, cuyos derechos hayan sido vulnerados o se encuentren amenazados; supervisar la actuación y el funcionamiento de los programas de las entidades de atención, especialmente para verificar la situación de los derechos de niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo medidas de acogimiento; además, desarrollar programas preventivos.                                                                                           |

| ACTOR                                                      | ROL                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Instituto Nacional de los Deportes (INDES)                 | Desarrollar programas que desde el deporte promuevan normas y valores que sustenten la convivencia pacífica y una cultura de paz en niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de riesgo.                                                        |
| Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL) | Incorporar un enfoque de prevención de violencia en los programas y proyectos de combate a la pobreza y desarrollo local, priorizando cuando sea posible su ejecución en aquellos territorios que presentan mayores índices de inseguridad y violencia. |

Fuente: Elaboración propia.

A los *gobiernos locales* les corresponde liderar y facilitar los procesos de prevención de violencia en los municipios, crear condiciones y mecanismos de participación ciudadana efectiva de los actores territoriales e institucionales, y establecer coordinación con las instituciones del Gobierno Central. Este rol responde a las atribuciones que les asigna el marco legal vigente<sup>32</sup> y deberá interpretarse tomando en cuenta la autonomía municipal que la Constitución de la República les otorga.

En este marco, al considerar la pluralidad y la amplitud de la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES)<sup>33</sup> y del ISDEM, se establece que la primera es la entidad representativa de los alcaldes y alcaldesas, y actuará como un referente para establecer procesos de diálogo e interlocución nacional entre los gobiernos locales y el Órgano Ejecutivo; la segunda es la encargada de contribuir con las municipalidades para que den asistencia técnica y asesoría, y gestionen y prioricen acciones para el desarrollo local.

---

**32.** Constitución Política de la República de El Salvador, Código Municipal y Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas.

**33.** Desde 1994, dentro de la estructura de COMURES se encuentran los Consejos Departamentales de Municipalidades, conocidos como Consejos Departamentales de Alcaldes (CDA), los cuales son entidades gremiales departamentales y están conformados por todos los alcaldes y alcaldesas de cada departamento; en total son 14. Los mismos constituyen un foro deliberante y analítico de la problemática del departamento, que tiene por objeto contribuir a crear las condiciones necesarias para el logro del desarrollo económico, social, político y cultural del departamento. Es la instancia gremial de validación de posicionamientos temáticos. Mayor información en página web: <http://www.comures.org.sv>

Las funciones específicas más importantes de los gobiernos locales en el marco de la presente estrategia se detallan en la tabla 4.

Tabla 4 | Funciones de los gobiernos locales

| ÁMBITO                                                | FUNCIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Normatividad y gestión estratégica                    | <ul style="list-style-type: none"><li>• Elaborar y aprobar planes estratégicos municipales, incorporando en ellos contenidos relacionados con la seguridad ciudadana y la prevención de la violencia.</li><li>• Aprobar, a través de acuerdos municipales, los planes locales de prevención de la violencia*.</li><li>• Formular y aprobar ordenanzas municipales que contribuyan a la convivencia y la paz social.</li><li>• Diseñar y aprobar políticas municipales orientadas a temas y sectores claves para la prevención de la violencia, tales como el desarrollo económico local, la niñez, la adolescencia y la juventud, las mujeres, el deporte, y la cultura y la recreación, entre otros.</li><li>• Impulsar planes de desarrollo y planes de seguridad ciudadana y prevención de la violencia en asocio con otros municipios, a través de mancomunidades y microrregiones.</li></ul> |
| Coordinación y articulación                           | <ul style="list-style-type: none"><li>• Gestionar la participación de las instituciones del Gobierno Central, así como de las organizaciones de la sociedad y los actores del territorio en el Comité Municipal de Prevención de la Violencia (CMPV).</li><li>• Establecer coordinación con los Gabinetes de Gestión Departamental.</li><li>• Firmar convenios de cooperación con entidades competentes del Gobierno en materia de prevención, a fin de impulsar planes y proyectos conjuntos en el marco de los planes municipales de prevención de la violencia.</li><li>• Firmar convenios con organismos internacionales de cooperación a fin de impulsar proyectos de prevención de violencia.</li></ul>                                                                                                                                                                                     |
| Gestión de los procesos de prevención de la violencia | <ul style="list-style-type: none"><li>• Liderar y coordinar en el marco de los Comités Municipales de Prevención de la Violencia (CMPV) los procesos de prevención de violencia, utilizando los planes municipales como herramienta estratégica de gestión.</li><li>• Gestionar, con las entidades del Gobierno nacional, proyectos específicos que aseguren el cumplimiento de los objetivos de los planes municipales de prevención de la violencia.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

(\*) El artículo 29 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres establece que los Concejos Municipales, de acuerdo a las facultades y atribuciones conferidas por el Código Municipal, desarrollarán acciones coherentes con la ley y la política nacional.

Fuente: Elaboración propia.

La participación y el rol de las entidades de la sociedad civil<sup>34</sup>, la academia y los actores económicos se detallan en la tabla 5 y responden al deber que tienen de actuar con un sentido de corresponsabilidad y al derecho de participación ciudadana establecido en la Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas<sup>35</sup>. Asimismo la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública promueve y asegura el involucramiento de la población en la planificación, el diseño, la formulación, la elaboración, la ejecución, el seguimiento, la evaluación y la contraloría ciudadana en las políticas públicas, estrategias y planes que contribuyan al desarrollo integral de la población.

Otro actor importante son los organismos y agencias de cooperación internacional que actúan como socios de los procesos de prevención de la violencia, apoyando los planes y prioridades del país en esta materia a través de recursos financieros y asistencia técnica, indispensables complementos para el logro de los objetivos nacionales.

**Tabla 5 |** Roles de las organizaciones de la sociedad civil, la academia y los actores económicos

| ACTOR                               | ROL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Organizaciones de la sociedad civil | Son los sujetos principales que identifican las problemáticas territoriales lo que da la pauta para priorizar la intervención y sus propuestas de acción en el desarrollo de programas. Para ello es importante fortalecer la participación ciudadana, aportar experiencia acumulada, facilitar y acompañar procesos de prevención de violencia, y contribuir a la capacitación de actores locales. |
| Academia y centros de pensamiento   | Aportar conocimiento científico que permita una mejor comprensión de la situación de la violencia, contribuir al diseño de estrategias y modelos de intervención y a la formación de los actores involucrados en la prevención de la violencia.                                                                                                                                                     |
| Actores económicos                  | Generar dinámicas económicas que habiliten oportunidades de empleo e inserción laboral para población en situación de riesgo, con énfasis en la juventud; así como realizar inversiones que desde una perspectiva de prevención situacional mejoren el entorno de sus empresas.                                                                                                                     |

Fuente: Elaboración propia.

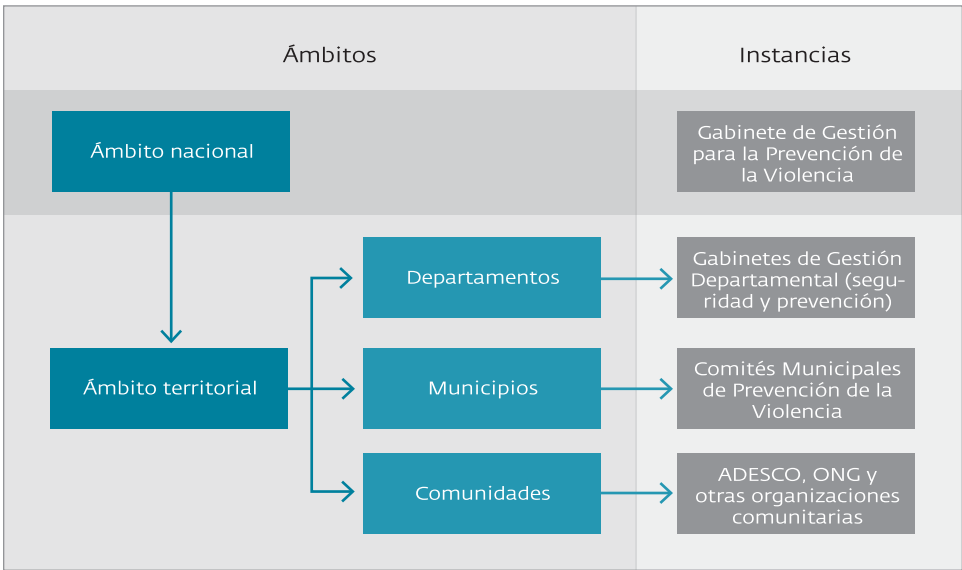
**34.** Por entidades de la sociedad civil, se entenderá: organizaciones no gubernamentales, organizaciones sociales y comunitarias (Asociaciones de Desarrollo Comunal [ADESCO], comités locales, redes de jóvenes y mujeres), iglesias, clubes y organizaciones gremiales, entre otras.

**35.** Artículo 3, literales «e». Principio de participación ciudadana», «f». Principio de convivencia ciudadana» y «k». Principio de corresponsabilidad».

## 2 | Mecanismos de participación y articulación

Los mecanismos de participación y articulación de los diferentes actores involucrados en la ENPV están determinados en función de dos ámbitos de actuación: el nacional y el territorial<sup>36</sup> (ver esquema 2).

**Esquema 2 |** Ámbitos e instancias de participación y articulación



Fuente: Elaboración propia.

En el ámbito nacional, se establece como instancia de participación y articulación el Gabinete de Gestión para la Prevención de la Violencia.

En el ámbito territorial, funcionarán mecanismos que responderán a tres dimensiones: el departamento, el municipio —individual o asociadamente— y la comunidad.

**36.** Por territorial, se entenderá el ámbito subnacional que incluye: municipios, microrregiones, regiones y departamentos.

Los integrantes y el rol de cada una de las instancias de participación y articulación se describen a continuación.

## 2.1 | Ámbito nacional

### 2.1.1 | Gabinete de Gestión para la Prevención de la Violencia<sup>37</sup>

Es la entidad articuladora de las principales instituciones del Órgano Ejecutivo y algunas de carácter autónomo en materia de prevención, según su decreto de creación. Está integrada por las siguientes instituciones: MJSP, MINGOB, MINEC, MINED, MTPS, MINSAL, STP, SIS, CONNA, INJUVE. Además otras instituciones que colaboran son: ISDEMU, ISNA, FISDL, MOP y MAG<sup>38</sup>.

Es una instancia de coordinación nacional de las instituciones de Gobierno que participan en acciones de prevención de la violencia. Su objetivo es minimizar la violencia en todas sus dimensiones, a través de la coordinación y la articulación de esfuerzos entre el Gobierno nacional, los Gabinetes de Gestión Departamental y los gobiernos locales, así como con las organizaciones de la sociedad civil, entidades privadas y organismos de cooperación internacional.

Sus principales funciones son:

- a) Diseñar, coordinar y desarrollar el seguimiento de políticas, planes, estrategias e iniciativas de ley relacionados con la prevención de la violencia.
- b) Asegurar la articulación de las instituciones del Gobierno nacional, orientando sus intervenciones en apoyo a los gobiernos locales, en el marco de los planes municipales de prevención de la violencia.
- c) Monitorear y evaluar los planes, estrategias y proyectos de prevención de la violencia.
- d) Crear un sistema de información sobre violencia y delito, e indicadores de vulnerabilidad, a fin de focalizar los esfuerzos y optimizar los recursos.

---

**37.** Decreto N. ° 157 del 23 de agosto de 2012, publicado en el Diario Oficial N. ° 167, Tomo 396, del 10 de septiembre de 2012.

**38.** Cabe aclarar que el Decreto N. ° 157, artículo 2, se detalla que «el Gabinete podrá convocar a otras instituciones o personas que considere convenientes a los objetivos y fines del mismo en calidad de invitados».

- e) Promover la participación ciudadana activa y de entidades privadas en el diseño, la implementación y el seguimiento de la estrategia, así como de los planes y proyectos de prevención de violencia.
- f) Promover la cooperación técnica y financiera con organismos nacionales e internacionales, y con entidades privadas.

Para desarrollar su labor, se auxiliará de un comité técnico conformado por referentes de cada una de las instituciones que lo conforman.

La Dirección General de Prevención Social de la Violencia y Cultura de Paz (PREPAZ) tendrá a su cargo la Secretaría Técnica del Gabinete, con las siguientes funciones: asegurar la convocatoria para las reuniones del Gabinete, elaborar las actas de las reuniones, analizar y elaborar documentos y propuestas, y coordinar las labores del equipo técnico del Gabinete.

## 2.2 | Ámbito territorial

### 2.2.1 | *Gabinetes de Gestión Departamental*

Están integrados por el Gobernador Departamental, los representantes de las instituciones del Órgano Ejecutivo con presencia en los departamentos y los miembros del Gabinete de Prevención en el nivel central<sup>39</sup>.

Son instancias intergubernamentales coordinadas por los gobernadores departamentales, cuya principal responsabilidad es gestionar la implementación —en los departamentos— de los planes y programas nacionales emanados del Gabinete de Prevención, articulando los planes municipales de prevención de la violencia.

Sus principales funciones son:

- a) Coordinar con el Gobierno nacional y los gobiernos locales, la implementación de planes, programas y proyectos de prevención de violencia a nivel

---

**39.** Decreto Ejecutivo N.º 54 del 3 de mayo de 2010, publicado en el Diario Oficial N.º 88, Tomo 387, del 14 de mayo de 2010.

departamental, tomando en cuenta las prioridades establecidas por el Gabinete de Prevención.

- b) Elaborar y desarrollar el Plan Integral de Prevención del Departamento en articulación con los planes municipales.
- c) Crear y fortalecer Observatorios Departamentales articulados a los observatorios municipales.
- d) Promover el diálogo y facilitar la firma de convenios entre las instituciones del Órgano Ejecutivo y los gobiernos municipales, en función de fortalecer la prevención de la violencia.
- e) Promover y facilitar apoyo e intervención articulada de las instancias del Órgano Ejecutivo en los municipios del departamento.
- f) Contribuir a la movilización de recursos para fortalecer los planes municipales de prevención de la violencia.
- g) Promover el intercambio de experiencias entre los gobiernos locales y los CMPV del departamento.

Para ello, los gabinetes de prevención contarán con el apoyo del Director Departamental de PREPAZ que funcionará como su Secretario Técnico.

### 2.2.2 | Comité Municipal de Prevención de la Violencia (CMPV)<sup>40</sup>

El alcalde o la alcaldesa municipal presidirán este comité. Participarán al menos dos integrantes del concejo municipal y los representantes de organizaciones sociales, religiosas, económicas y sectoriales con presencia y arraigo en el municipio o con competencias claves para la prevención de la violencia.

Es la instancia local responsable de liderar y coordinar el diseño y la implementación de planes municipales de prevención de la violencia.

El alcalde o la alcaldesa municipal fungirá como coordinador o coordinadora, y los representantes de las instituciones del Órgano Ejecutivo con presencia en el territorio participarán como apoyo a las labores del comité.

---

**40.** Originalmente, la ENPSV denominó a esta instancia «Consejo Municipal de Prevención de la Violencia». Sin embargo, debido a la confusión que este nombre generaba respecto del Concejo Municipal y porque la Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas establece la existencia de «comités», se optó por esta denominación.

La integración, el rol y las funciones del CMPV se detallan en el capítulo VIII.

### 2.2.3 | *Participación comunitaria en la prevención de la violencia*

Los municipios no son realidades homogéneas. Dentro de su territorio presentan diferencias en términos de usos del suelo y de la presencia de diferentes fenómenos sociales. Por ello, aunque existan planes de prevención de nivel municipal, estos deben concretarse y adaptarse a espacios geográficos acotados y concretos a partir de ciertos criterios de priorización y focalización.

Por lo anterior, los Comités Municipales de Prevención de la Violencia pueden crear equipos en los diferentes territorios del municipio, de acuerdo a su afinidad geográfica y similitudes socioeconómicas, como subcomités representativos del ámbito comunitario.

Dichas instancias podrían denominarse «comités comunitarios de prevención de la violencia». Estarán integradas por líderes de las comunidades, colonias o barrios; por las Asociaciones de Desarrollo Comunal (ADESCO); las juntas directivas; los grupos juveniles; los grupos de mujeres; los grupos de adolescentes; las iglesias y otros tipos de organizaciones representativas de las comunidades, y participarán activamente en el diseño, la implementación y la evaluación de los planes municipales de prevención de la violencia.

La realidad comunitaria es el punto de partida para la implementación de la ENPV, ya que a través del diálogo generado por la participación ciudadana se reconocen las problemáticas y necesidades, y se construyen las posibles soluciones, tomando en cuenta las potencialidades territoriales, la voluntad y el compromiso de todos los actores presentes en el ámbito local, lo que permite tener una visión auténtica que representa una alternativa viable para alcanzar el desarrollo local y la convivencia social sostenible.

La coordinación en el ámbito comunitario es indispensable para garantizar la efectiva implementación de las iniciativas en el ámbito territorial, pues así se conoce a profundidad los detalles y el funcionamiento de las redes sociales existentes, las necesidades y los recursos específicos que pueden contribuir a la mejor implementación de las intervenciones. En esta coordinación, debe identificarse a

los líderes y lideresas comunitarios que son quienes incentivan la consolidación del arraigo y la cohesión social, en función del control positivo del territorio ejercido por las autoridades del Estado.

# Lineamientos para las instituciones del Órgano Ejecutivo y autónomas

## Capítulo 06

### 1 | Alineamiento y territorialización de los planes institucionales respecto a la estrategia

Todas las instituciones del Órgano Ejecutivo y las autónomas procederán a revisar sus planes institucionales, realizando las adecuaciones necesarias para alinearlos —en lo que corresponda— con los objetivos, lineamientos y criterios establecidos en esta estrategia.

El diseño de las estrategias y los planes, programas y proyectos de las instituciones deberá atender la perspectiva territorial establecida en esta estrategia. Ello implica asegurar que sus intervenciones respondan de manera coherente a las prioridades establecidas en los planes de prevención de los Gabinetes Departamentales y los Comités Municipales de Prevención de Violencia.

El Gabinete de Prevención de Violencia dará seguimiento y asegurará el riguroso cumplimiento de este lineamiento.

## 2 | Desconcentración y descentralización de servicios

Con el objetivo de mejorar la eficacia y la eficiencia, así como la complementariedad con otros entes del Órgano Ejecutivo, entidades autónomas y actores territoriales con competencias en la prevención de la violencia, las instituciones procederán a revisar la organización y los procedimientos a través de los cuales prestan sus servicios, desarrollando planes y procesos para desconcentrar y/o descentralizar sus operaciones y servicios.

## 3 | Desarrollo de tres niveles articulados de planeación, ejecución y seguimiento

Las instituciones del Órgano Ejecutivo y las entidades autónomas deberán participar activamente en los procesos de planeación, seguimiento y ejecución en tres niveles articulados de esta estrategia: nacional, departamental y municipal.

Lo anterior no contradice o limita la participación de las instituciones en iniciativas de planificación, ejecución y seguimiento de planes que impliquen una gestión asociada de la prevención de la violencia en territorios que agrupen a varios municipios o a varios departamentos.

Un punto de partida para los procesos de planeación serán los planes municipales de prevención de violencia en los cuales se identifican y priorizan las áreas y los componentes claves de la prevención que deben abordarse. Los niveles subsiguientes de planeación: departamental y nacional retomarán estas prioridades y agregarán componentes que refuercen la prevención en una perspectiva integral que encadene acciones de corto, mediano y largo plazo.

## 4 | Nombramiento y participación de representantes institucionales

Las instituciones deberán participar, de manera sistemática, en las instancias creadas para la implementación y el seguimiento de la presente estrategia. Para ello, la máxima autoridad de cada institución realizará los nombramientos correspondientes, comunicándolos por escrito a cada una de las instancias.

La máxima autoridad de cada institución nombrará a sus representantes a partir de los criterios de idoneidad, capacidad y experiencia. Además, deberá dotarlos de suficiente autoridad para que estos ejerzan su labor y tomen decisiones en la instancia y el ámbito territorial correspondiente.

Las instituciones deberán generar las condiciones y facilidades para que las personas nombradas ante las instancias nacionales, departamentales y municipales de prevención participen de manera sistemática, evitando ausencias o cambios que obstaculicen o interrumpan los procesos.

## 5 | Articulación con otras políticas públicas

Las instituciones del Órgano Ejecutivo, las entidades autónomas y las instancias creadas para la implementación de la estrategia deberán asegurar una adecuada articulación y una sinergia con las políticas, estrategias, planes y programas diseñados y coordinados por el ISDEMU, el INJUVE, el CONNA<sup>41</sup>, el ISNA<sup>42</sup>, el Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad (CONAIPD), la SIS y SECULTURA, entre otros, para abordar, respectivamente, la violencia de género, la que se da contra la juventud y la ejercida contra niñas, niños y adolescentes, así como la que se practica contra diferentes grupos de personas (con discapacidad, de la diversidad sexual, adultas mayores) y también contra la gente de pueblos originarios.

Dado que varios actores coinciden en el ámbito territorial y tienen también mandatos desde otras leyes como la LEPINA o la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, el ámbito local —si la naturaleza de las competencias lo permiten— podría utilizar la instancia de prevención como una plataforma general en la cual enlazar las instituciones y los mecanismos que den cumplimiento a normativas específicas, a fin de evitar la duplicidad de esfuerzos y garantizar la complementariedad.

---

**41.** El artículo 134 de la LEPINA establece que una de las funciones primordiales es el diseño, la aprobación y la vigilancia de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (PNPNA).

**42.** Según el artículo 180, literal «a», de la LEPINA, le corresponde únicamente la difusión de la PNPNA bajo las directrices que emita el CONNA.

## 6 | Desarrollo de una estrategia de divulgación y sensibilización

El Gabinete de Prevención establecerá lineamientos y criterios comunicacionales relacionados con la estrategia. A partir de ello, las instancias departamentales deberán desarrollar sus propios planes y estrategias de comunicación.

Para asegurar el conocimiento y la apropiación de la estrategia, el Gabinete de Prevención diseñará un plan de divulgación y sensibilización en torno a la misma. El plan contendrá los objetivos, lineamientos, criterios, público objetivo, metodologías y modalidades de divulgación. Basados en ello, los Gabinetes de Gestión Departamentales estarán apoyando los procesos de divulgación y sensibilización en los municipios correspondientes.

La divulgación de la estrategia deberá realizarse a partir de actividades nacionales, departamentales y municipales. Además, deberá considerar una perspectiva de corto y mediano plazo que asegure la comprensión, la apropiación y el uso de la estrategia.

## 7 | Desarrollo de capacidades en los operadores de la estrategia

El Gabinete de Prevención diseñará y coordinará la puesta en marcha de una estrategia y un programa de desarrollo de capacidades para los operadores de la estrategia en los ámbitos nacional, departamental y municipal.

Con el objetivo de generar condiciones para desarrollar procesos de formación y desarrollo de capacidades, a partir de distintas modalidades y metodologías, el Gabinete establecerá alianzas con universidades, centros académicos, ONG y agencias de cooperación.

En el marco de la estrategia y del programa nacional de desarrollo de capacidades, los Gabinetes Departamentales deberán actuar con iniciativa y proactividad, desplegando procesos de formación de los actores territoriales involucrados en los procesos de prevención de la violencia a nivel municipal.

En el marco de la estrategia de desarrollo de capacidades, el Gabinete de Prevención promoverá y habilitará espacios periódicos y sistemáticos para el intercambio de experiencias, la reflexión crítica sobre estas y la construcción conceptual en materia de prevención de la violencia.

## 8 | Creación de un sistema de información especializado en prevención

El Gabinete de Prevención diseñará un sistema de información sobre prevención de violencia como herramienta clave para el seguimiento de los planes de prevención y para la toma de decisiones en todos los niveles territoriales contemplados en la estrategia.

Todas las instituciones del Órgano Ejecutivo y algunas autónomas prestarán la colaboración necesaria y facilitarán la información requerida para alimentar el sistema de información. Además, deberán realizar las adecuaciones pertinentes para homologar los criterios y procedimientos de recopilación y sistematización de información.

El sistema de información funcionará a partir del establecimiento de una red de observatorios municipales, departamentales y mancomunados, articulados a un centro nacional de información adscrito al Ministerio encargado de la prevención. Las directrices para la homologación y el funcionamiento de los observatorios serán propuestas por el Gabinete de Prevención y serán coordinadas por la Dirección General de Prevención Social de la Violencia y Cultura de Paz (PREPAZ).

Cada una de las instancias (Gabinete de Prevención y Comités Municipales de Prevención) será responsable de registrar, actualizar y analizar la información del ámbito territorial que le corresponda, y establecerá —como práctica permanente de sus sesiones de trabajo— el uso de la información como insumo para la toma de decisiones.

La información registrada, procesada y analizada a través del sistema de información deberá ser pertinente, consistente y actualizada, y además tener la calidad suficiente para alimentar la toma de decisiones en todos los niveles territoriales de la estrategia.

PREPAZ brindará asistencia técnica especializada, orientada a los municipios, microrregiones y mancomunidades, a fin de que estos desarrollen las capacidades para diseñar, establecer y gestionar los observatorios municipales.

## 9 | Desarrollo de mecanismos de diálogo con las autoridades locales

Con el objetivo de establecer mecanismos de diálogo permanente con las autoridades locales, el Gabinete de Prevención realizará las gestiones necesarias para instalar una mesa de coordinación e intercambio con los alcaldes y alcaldesas, a través de COMURES o ISDEM.

En los departamentos, cada Gabinete Departamental establecerá espacios de coordinación e intercambio con los Comités Departamentales de Alcaldes (CDA) correspondientes.

## 10 | Acceso a la información y rendición de cuentas

En el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) —que en el artículo 1 consigna «el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado»— el Gabinete de Prevención de la Violencia establecerá, en coordinación con la Secretaría para Asuntos Estratégicos (SAE), los mecanismos y modalidades para realizar una rendición de cuentas sistemática a la sociedad en general, sobre el uso de los recursos y la implementación de los planes nacionales y departamentales de prevención de la violencia.

# Lineamientos con relación a los recursos

## Capítulo 07

### 1 | Asignación de recursos institucionales en función de la ENPV

Los recursos para ejecutar la estrategia, así como los planes departamentales y municipales de prevención de la violencia, serán asignados por las instituciones nacionales y los gobiernos municipales, por lo que las actividades territoriales deberán ser parte de sus planes de trabajo y figurar en sus presupuestos.

Las instituciones del Órgano Ejecutivo y las autónomas deberán revisar sus presupuestos, al igual que los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y logísticos disponibles, para utilizarlos con el mayor grado de racionalidad, eficiencia y eficacia, en función de las prioridades establecidas en los planes municipales y departamentales, y por el Gabinete de Prevención de Violencia.

En el ámbito nacional, el Gabinete de Prevención será la instancia responsable de generar las directrices y asegurar que las instituciones planifiquen y hagan las previsiones correspondientes para destinar los recursos que les permitan cumplir con su rol y sus funciones en el marco de la presente estrategia. Para ello, las instituciones deberán crear una

línea presupuestaria específica en la que se consignen los recursos destinados a la implementación de los planes municipales.

En el ámbito departamental, los gobernadores y gobernadoras, a través de los Gabinetes de Gestión Departamentales de Prevención, realizarán las acciones necesarias para que las instituciones del Órgano Ejecutivo y las autónomas destinen recursos a la implementación de la estrategia en el departamento y los municipios priorizados.

Tanto en el ámbito municipal como departamental y nacional, se estimulará la movilización de recursos provenientes de actores de la sociedad civil, de empresarios y de la cooperación internacional comprometidos con los procesos de prevención de la violencia.

## 2 | Diseño y gestión de fondos especiales

El Gabinete de Prevención diseñará y gestionará la aprobación de fondos especiales que amplíen la cantidad de recursos disponibles para la ejecución de los planes municipales de prevención.

Cualquiera que sea la modalidad de los fondos especiales propuestos por el Gabinete de Prevención, estos deberán estar condicionados a la existencia de instancias municipales de prevención de la violencia, con participación ciudadana y de los actores territoriales, así como de la formulación de planes municipales de prevención de violencia.

La identificación de los municipios receptores de los fondos especiales se hará con base en criterios previamente definidos que califiquen a esos lugares como elegibles para tales recursos.

## 3 | Promoción del voluntariado y la participación ciudadana

Las instituciones deberán estimular y promover el voluntariado y la participación de la ciudadanía en general, así como de organizaciones sociales, universidades,

centros educativos, organizaciones de servicio social, iglesias, gremiales y empresas privadas presentes en el territorio.

Para ello, las diferentes instancias e instituciones implicadas en la ejecución de la estrategia establecerán convenios de cooperación con entidades de la sociedad civil y de la empresa privada que tengan disposición de participar en la ejecución de los planes departamentales y municipales de prevención.

## 4 | Participación de la empresa privada

Considerando que existe una relación de interdependencia entre la seguridad ciudadana y el desarrollo económico, las instancias nacionales, departamentales y municipales responsables de gestionar la estrategia deberán estimular y promover la participación activa de las empresas en la ejecución de los planes de prevención en todos los niveles territoriales.

En cada territorio deberán crearse espacios sistemáticos y permanentes de diálogo y participación de las empresas en la ejecución de los planes de prevención. El propósito de estos espacios será definir —junto a los empresarios y empresarias— iniciativas y procedimientos que faciliten su participación en acciones de desarrollo local y prevención de la violencia.

Para promover y elevar el aporte del sector empresarial, es importante tomar en cuenta que los agentes económicos siguen la lógica del mercado, por lo que las instituciones del Gobierno nacional y los gobiernos locales deberán generar incentivos que estimulen la participación y el aporte de las empresas.

## 5 | Gestión de recursos de la cooperación internacional

Todas las instancias gubernamentales, los gabinetes departamentales y los gobiernos locales deben desplegar, bajo los criterios establecidos por esta estrategia, iniciativas que permitan movilizar recursos y apoyos de la cooperación internacional para fortalecer los planes de prevención de violencia, a partir de todas las modalidades posibles, incluyendo la cooperación descentralizada.

En ese marco, el Gabinete de Prevención establecerá coordinación con las diferentes agencias y organismos de cooperación internacional, a fin de gestionar y optimizar sus aportes técnicos, tecnológicos y financieros para la ejecución de la ENPV, así como de los planes municipales y de los mancomunados de prevención de la violencia.

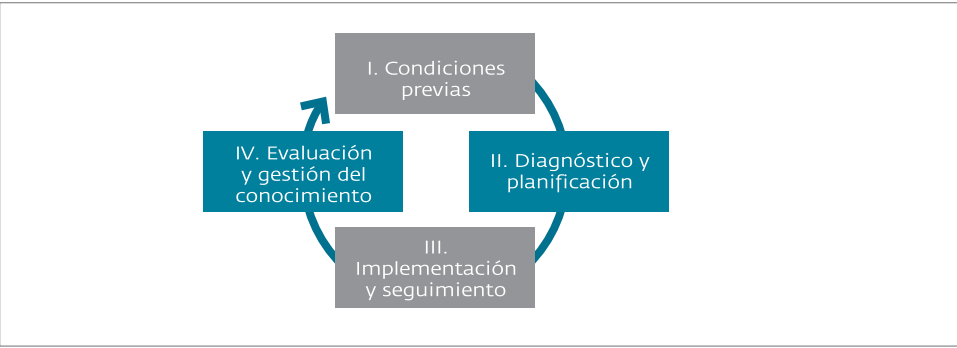
# Lineamientos para la implementación de la ENPV en los territorios

## Capítulo 08

Para asegurar una adecuada implementación de la estrategia en los territorios, este apartado ofrece una serie de lineamientos, pautas, criterios y orientaciones agrupados en cuatro etapas (ver esquema 3).

Los contenidos de este apartado recogen experiencias y lecciones aprendidas en procesos desarrollados en El Salvador y en América Latina, para que sirvan de referencia e insumos a quienes decidan emprender la ruta de la prevención de la violencia en sus territorios. En ningún momento este apartado deberá entenderse como una caja de herramientas, ya que se trata más bien de una propuesta conceptual y metodológica para orientar a los actores locales en los procesos de diseño y gestión de procesos de prevención municipal de la violencia. Tampoco se deberá buscar en ello una receta con soluciones mágicas que sustituyen la obligación de los actores de encontrar soluciones creativas y apropiadas a los problemas concretos.

Esquema 3 | Fases para la implementación de la ENPV en los territorios



Fuente: Elaboración propia.

1 | Condiciones previas

La puesta en marcha del proceso de diagnóstico, planificación y ejecución para abordar la prevención de la violencia requiere, como primer paso, la generación de condiciones que permitan una participación activa, organizada y protagónica de todos los actores y sectores del territorio.

Como se explica en el esquema 4, las condiciones previas que deben generarse son dos: (a) la articulación del proceso de prevención de la violencia con otros instrumentos de política pública municipal y (b) la conformación de un Comité Municipal de Prevención de la Violencia (CMPV).

Esquema 4 | Condiciones previas



Fuente: Elaboración propia.

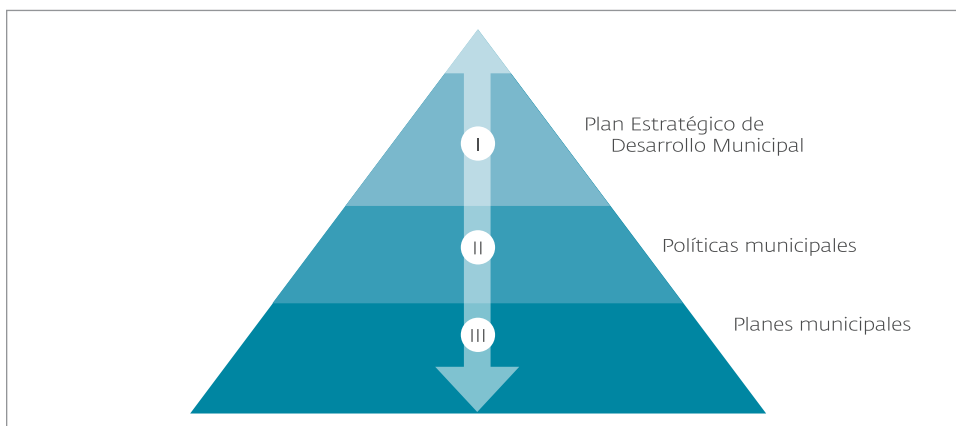
## 1.1 | Articulación con otros instrumentos de política pública local

Como se ha planteado, la prevención de la violencia es un componente clave de la seguridad ciudadana y esta, a su vez, es una dimensión fundamental del desarrollo humano. Por ello, es importante que los planes de prevención de la violencia respondan y estén articulados a una visión de desarrollo integral que, generalmente, está plasmada en planes estratégicos municipales con un horizonte temporal mínimo de tres años.

Por lo anterior, articular los planes de prevención de la violencia con los planes estratégicos de desarrollo municipal o bien de manera mancomunada es importante para lograr un abordaje sistémico e integral de las causas que generan la violencia y la delincuencia, y para mejorar de manera sostenida la seguridad ciudadana en los territorios.

Tomando en cuenta las características de la violencia y la delincuencia en El Salvador, así como los grupos poblacionales de mayor riesgo y afectación, es importante que los gobiernos locales desarrollen instrumentos de política pública local (políticas, planes, estrategias y ordenanzas) de seguridad ciudadana y convivencia, desarrollo económico local, juventud, niñez, adolescencia y equidad de género, entre otros (ver esquema 5).

### Esquema 5 | Instrumentos de política pública local



Fuente: Elaboración propia.

## 1.2 | Conformación del Comité Municipal de Prevención de la Violencia

### 1.2.1 | ¿Qué y cuál es su rol?

El Comité Municipal de Prevención de la Violencia (CMPV) es una instancia integrada por personas representativas del conjunto de actores y sectores del municipio, convocada por el gobierno municipal y constituida para fortalecer la participación ciudadana en el ámbito local en los procesos de prevención de la violencia y mejorar la seguridad ciudadana, en el marco de los objetivos, prioridades y lineamientos establecidos en la ENPV.

La labor del CMPV está fundamentada en las disposiciones establecidas en la Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas (LMCCCA). En el artículo 2 de esta ley, se establece como finalidad:

*Impulsar la coordinación, cooperación y concertación entre los municipios, las instituciones gubernamentales y organizaciones no gubernamentales, empresa privada y población en general, con el propósito de potenciar y ejecutar programas y proyectos comunes para mejorar la calidad de vida de los habitantes.*

Además, en el artículo 3 de esta ley se definen como principios, entre otros: la participación ciudadana, la participación protagónica y la corresponsabilidad.

El CMPV es el *actor fundamental de la estrategia* y, tal como lo establece la ley de convivencia<sup>43</sup>, será el alcalde o la alcaldesa quien coordinará y liderará su trabajo, y quien deberá convocar a todos los actores del municipio. Además, junto con estos, debe articular todas las acciones orientadas a prevenir eficazmente el fenómeno de la violencia.

El CMPV debe estar integrado en la dinámica de desarrollo del municipio, por lo que su labor estará articulada en las instancias municipales representativas

---

**43.** Artículo 9, literal «a»: «Coordinar los comités, mesas interinstitucionales, sociales y otras organizaciones que contribuyan a la convivencia ciudadana y de prevención de la violencia».

de la población, tales como los Comités de Desarrollo Local (CDL), las mesas intersectoriales, las redes de las ADESCO u otras organizaciones sociales, etc.

El hecho de que los CMPV estén liderados por los alcaldes o alcaldesas no significa que esta instancia se convierte en un apéndice de quien lo lidera, sino más bien debe ser un espacio que, de manera democrática, dinamice la acción de los actores locales y nacionales en materia de prevención, a partir del diálogo y la generación de acuerdos.

### 1.2.2 | *¿Quiénes lo integran?*

El CMPV puede integrarse de manera que represente el máximo grado de pluralidad y representatividad de los actores y sectores en el municipio:

- a) Alcalde o alcaldesa, por lo menos dos integrantes del concejo municipal, el responsable de la instancia de promoción social del gobierno municipal y el jefe del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM).
- b) Representantes de asociaciones comunales o intercomunales y de cantones, caseríos, colonias o barrios.
- c) Representantes de redes o asociaciones de niñas, niños y adolescentes.
- d) Representantes de redes juveniles.
- e) Representantes de redes o asociaciones de mujeres.
- f) Representantes de asociaciones de personas con discapacidad.
- g) Representantes de asociaciones de personas de la diversidad sexual.
- h) Representantes de asociaciones de personas pertenecientes a pueblos indígenas.
- i) Representantes de asociaciones de personas adultas mayores.
- j) Representantes de iglesias.
- k) Representantes de cooperativas y gremiales.
- l) Representantes del sector comercio y del sector empresarial.
- m) Representantes de centros educativos privados.
- n) Representantes de medios locales de comunicación social.
- o) Otros representantes locales cuya inclusión se considere necesaria.

Al CMPV deberán integrarse los representantes de instituciones de Gobierno con presencia en el ámbito local:

- a) Directores de centros educativos y escuelas del MINED.
- b) Directores de unidades de salud y hospitales del Ministerio de Salud, así como centros de atención de FOSALUD y del ISSS.
- c) Jefe de delegación, subdelegación o de puesto de la PNC.
- d) Representantes del sector justicia<sup>44</sup>.
- e) Representante del MJSP.
- f) Representantes de instituciones con competencias en materia de prevención de la violencia como: MTPS, MINEC/CONAMYPE, FISDL, SIS, INJUVE, SECULTURA, ISDEMU, ISNA, INDES.

Se debe buscar que quienes integren los Comités Municipales de Prevención de Violencia se caractericen por su liderazgo municipal o comunitario, por su conocimiento de las necesidades del territorio y por su capacidad de trabajar voluntariamente y en equipo.

### 1.2.3 | ¿Cuáles son sus funciones?

Las funciones específicas del Comité Municipal de Prevención de la Violencia deben ser mínimamente las siguientes:

- a) Coordinar la elaboración participativa del diagnóstico y del Plan Municipal de Prevención de la Violencia.
- b) Desarrollar el seguimiento y el monitoreo de las actividades definidas en el plan.
- c) Asegurar que las diferentes iniciativas de prevención de violencia del municipio funcionen coordinadamente y que respondan a una visión integrada de la acción municipal.
- d) Asegurar que los diferentes actores del municipio (representantes de organizaciones intercomunales; sectoriales; de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y mujeres; de Iglesias, de ONG, etc.) puedan canalizar adecuadamente sus demandas, intereses y prioridades relativas a la prevención de la violencia, mediante mecanismos de participación ciudadana y de toma de decisiones.

---

**43.** Con posibilidad de invitar a participar a la Procuraduría General de la República (PGR), la Fiscalía General de República (FGR), la Corte Suprema de Justicia (CSJ), etc.

- e) Asegurar una coordinación estrecha con la PNC para mantener una articulación adecuada entre la prevención y el control del delito.
- f) Gestionar recursos para la implementación de los proyectos de prevención de violencia.
- g) Generar espacios de comunicación y coordinación entre los diferentes actores del municipio y con el Gabinete de Prevención y los Gabinetes Departamentales de Prevención.
- h) Asegurar la sostenibilidad y el respaldo político-institucional y social al Plan Municipal de Prevención de Violencia.

### 1.3 | Las comunidades

Los CMPV podrán, de acuerdo a sus necesidades de trabajo territorial, crear planes o coordinar acciones con instancias comunitarias representativas del espacio geográfico del municipio que representan (cantón, colonia, barrio o comunidad).

Estas serían instancias conformadas por los liderazgos comunitarios, juntas de barrios, grupos juveniles, grupos de mujeres, ADESCOS, etc., de los lugares concretos donde se implementan los proyectos municipales de prevención. El objetivo de su participación es garantizar que los proyectos y actividades se realicen de la manera más eficaz, en coordinación con el Comité Municipal de Prevención de la Violencia, así como el de ejercer su derecho a involucrarse en la gestión pública.

Los grupos u organizaciones comunitarias tienen una función ejecutiva de coordinar la mejor forma de implementar las iniciativas en la zona de su competencia dado su conocimiento más afinado de las redes que funcionan en esos lugares. Pero también juegan un papel sustantivo en proponer mecanismos de mejora e innovaciones, y en evaluar los resultados concretos. Sin embargo, lo anterior solo es posible en la medida que la comunidad participa activamente desde el inicio en todos los procesos de diseño, implementación y evaluación, tal como lo establece la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

## 2 | Formulación del diagnóstico y Plan Municipal de Prevención de Violencia

Para abordar los factores que generan violencia y delito, y prevenirlos efectivamente, hace falta conocer —a través de un diagnóstico— cuáles son las expresiones de violencia y delincuencia que afectan al municipio, sus causas y principales factores determinantes, así como las potencialidades y recursos para la prevención de la violencia.

Este paso, debe conducir —como se indica en el esquema 6— a la elaboración del Plan Municipal de Prevención de Violencia (PMPV) que, como se explica más adelante, sitúe las prioridades, establezca resultados esperados y defina líneas de acción para lograrlos. Tanto el diagnóstico como el plan deben diseñarse e implementarse como procesos participativos en los que deben confluir dinámicas sociales, políticas y técnicas que activen la participación ciudadana y el compromiso de todos los actores y sectores del municipio para prevenir la violencia en atención a los factores de riesgo identificados.

### Esquema 6 | Formulación del diagnóstico y Plan Municipal de Prevención de Violencia



Fuente: Elaboración propia.

### 2.1 | Diagnóstico participativo

#### 2.1.1 | ¿Para qué es el diagnóstico?

El propósito del diagnóstico es identificar los problemas de violencia —y los principales factores de riesgo— que de manera más aguda afectan a la ciudadanía,

así como las tendencias, potencialidades y oportunidades, propias del municipio, que puedan aprovecharse en beneficio de todas las personas. Esto permitirá ordenar y jerarquizar las principales necesidades y los desafíos, y a través de ello, hacer que los actores se preparen para diseñar el PMPV, capaz de ofrecer soluciones adecuadas.

Es importante también que el diagnóstico tome en cuenta el hecho de que, en muchos lugares, ya se cuenta con información recolectada.

La experiencia de varios municipios muestra que el diagnóstico se puede enriquecer mediante la caracterización de cada una de las comunidades, a partir del análisis de su problemática específica, así como de sus principales aptitudes, capacidades y potencialidades. Esto permitirá orientar y priorizar posteriormente las acciones hacia cada comunidad, en el marco del desarrollo del PMPV.

La etapa de diagnóstico no se debería cerrar simplemente con la identificación de las problemáticas principales o la radiografía de los factores de riesgo asociados a la violencia en el momento sino que, a partir de esas, debería incluir el establecimiento concertado de los principales *desafíos del municipio en materia de prevención de la violencia*. Este es el eslabón que articula el diagnóstico con la construcción del PMPV.

### 2.1.2 | ¿Quiénes elaboran el diagnóstico?

La elaboración del diagnóstico municipal de prevención de violencia deberá ser producto de un proceso de participación de todos los actores territoriales.

Para la elaboración del diagnóstico, el Comité Municipal de Prevención de la Violencia (CMPV) podrá nombrar como apoyo técnico un equipo planificador integrado por técnicos de la municipalidad, de las ONG y de las instituciones que participan en el CMPV.

El equipo técnico planificador tendrá como principales funciones:

- a) Presentar una propuesta técnica y metodológica del diagnóstico, construida en consulta con los actores locales y que debe ser aprobada por el CMPV.

- b) Coordinar la realización del diagnóstico, de acuerdo a los lineamientos aprobados por el CMPV.
- c) Procesar y analizar la información.
- d) Formular el documento de resultados del diagnóstico, que deberá ser aprobado por el CMPV.

La experiencia en el desarrollo de diagnósticos en diferentes municipios indica que es recomendable que el equipo planificador se apoye, por un lado, en un grupo de facilitadores integrantes de las comunidades y organizaciones de la sociedad civil, debidamente capacitados para ejercer su función; por otro, en la medida de las posibilidades de cada municipio, en un grupo de especialistas y profesionales.

### 2.1.3 | *¿Cómo elaborar el diagnóstico?*

El diagnóstico debe ser un proceso minuciosamente organizado y ejecutado a partir de cuatro momentos:

**1. Diseño y organización.** El equipo planificador (nombrado por el CMPV) hará un diseño técnico y metodológico del diagnóstico que permita conjugar el involucramiento del Comité y la más amplia participación ciudadana del municipio, para recoger la diversidad de perspectivas y miradas, utilizando todas las fuentes de información que estén al alcance, a partir de métodos que aseguren el más alto nivel de rigurosidad técnica que sea posible.

**2. Recolección de información.** A partir del diseño técnico y metodológico del diagnóstico, se procederá a la recolección de información, para lo cual es importante:

- a) Indagar en el territorio sobre la incidencia de factores de riesgo y vulnerabilidades de las zonas en donde estos se presentan con mayor fuerza. Debe incluir la información relevante en relación con los diversos factores de riesgo identificados y priorizados en el municipio.
- b) Realizar visitas a las comunidades para constatar de forma directa las realidades comunitarias.
- c) Aprovechar investigaciones, estadísticas y documentos existentes, así como la información generada por las instituciones que forman el CMPV. Por ejemplo, las estadísticas que maneja la PNC, los tribunales, el CONNA, el ISDEMU, las

unidades de salud, las escuelas, Fiscalía General de la República y la Procuraduría General de la República, el MJSP, las juntas directivas, el MTPS, observatorios municipales existentes u otras instituciones.

- d) Recopilar la información de todos los recursos locales disponibles. Estos recursos pueden ser: humanos, de infraestructura, financieros, de programas existentes, de conocimiento de la problemática, de potenciales apoyos, etc.

**3. Análisis de información y redacción del diagnóstico.** Toda la información recopilada deberá ser procesada, analizada y convertida en un documento de diagnóstico que dé cuenta de los principales factores de riesgo y vulnerabilidades, así como de los recursos y las potencialidades del municipio en relación con la prevención de la violencia.

**4. Validación del diagnóstico.** Para validar el diagnóstico, el equipo planificador deberá socializar los resultados del trabajo que ha realizado, a través de talleres en los que se asegure la participación de los miembros del CMPV, así como de otros actores que puedan resultar claves.

La importancia de todo el proceso descrito radica en la necesidad de construir un documento de diagnóstico en donde todos los actores importantes del municipio se sientan reflejados. En igual sentido, la validación del diagnóstico permitirá al equipo identificar posibles vacíos u otros aspectos que no han sido suficientemente tratados.

## 2.2 | Formulación del Plan Municipal de Prevención de Violencia (PMPV)

### 2.2.1 | *¿Qué es el plan?*

El Plan Municipal de Prevención de Violencia (PMPV) es un instrumento integrado de política pública local para gestionar los procesos de prevención de violencia con sentido estratégico. Por lo tanto, deberá alinearse —cuando exista— con la Política Municipal de Prevención de Violencia y otras leyes vinculantes, y podrá enmarcarse en la presente estrategia nacional. Esto le permitirá conectarse con los programas nacionales en marcha y con los esfuerzos que se realizan en otros municipios del país, y contar con el acompañamiento y el apoyo del Gabinete de Prevención de Violencia y los Gabinetes de Gestión Departamental.

El plan es una hoja de ruta y un instrumento unificador que debe comprometer a todos los actores, sectores e instituciones, para emprender un camino que permita mejorar la seguridad ciudadana, a partir de la prevención de la violencia, con énfasis en el nivel secundario.

Esto significa que el plan, después de formulado, servirá de guía para que todos los esfuerzos que se realizan en el municipio en materia de prevención de la violencia apunten hacia los mismos objetivos, evitando la dispersión y la duplicidad, y ampliando la eficacia, la eficiencia y la coherencia de los esfuerzos que se realicen.

### 2.2.2 | *¿Quiénes participan en la formulación del plan?*

En la formulación del plan deberán participar activamente todos los actores y sectores del municipio, así como las instituciones del Gobierno nacional y las autónomas con competencias en materia de prevención. Para ello, se deberán utilizar los criterios, mecanismos y orientaciones utilizados en el proceso de diseño del diagnóstico municipal de violencia.

### 2.2.3 | *¿Cuáles son los contenidos del plan?*

De acuerdo a la experiencia, es recomendable que el plan tenga al menos los siguientes contenidos: un objetivo general, objetivos específicos, líneas de acción e identificación de los proyectos y recursos necesarios para su implementación.

Es importante asegurar que los *objetivos del plan* respondan a los desafíos identificados en el diagnóstico y expresen la situación de cambio estratégico que se pretende lograr en la situación de prevención de la violencia del municipio.

El *objetivo general* debe indicar la situación que se espera conseguir en el municipio, en materia de seguridad ciudadana y prevención de violencia, en el plazo u horizonte temporal del plan (cinco a diez años).

Los *objetivos específicos* expresan los cambios estratégicos que se espera lograr con relación a cada uno de los ejes o componentes del plan. Para evitar la dispersión de esfuerzos, no deberían formularse más de cinco objetivos específicos.

Las *líneas de acción y proyectos*, por su parte, deberán indicar de manera concreta cómo y con qué recursos se van a conseguir los objetivos.

#### 2.2.4 | ¿Cómo se formula el plan?

La formulación del PMPV también deberá ser lo más participativa posible y basarse en el diagnóstico, de manera que pueda responder a las necesidades y los desafíos concretos de cada municipio.

El proceso de construcción del plan deberá ser facilitado por un equipo nombrado y conducido por el CMPV. Ese equipo propiciará el más amplio aporte local y lo presentará al CMPV para su aprobación y puesta en marcha.

Una vez formulado el plan, es importante su validación. Con la misma lógica de la validación del diagnóstico, se deben realizar otros talleres de trabajo con el CMPV para validar el PMPV.

Debe asegurarse que este plan responda al enfoque y los principios de la presente estrategia y a las prioridades municipales expresadas por todos los actores involucrados.

En otro orden, también es importante que todos los operadores de programas de prevención de violencia (escuelas, iglesias, sectores empresariales, ONG, etc.) se sientan identificados y vinculados con el diseño y la puesta en marcha del plan.

### 3 | Implementación y seguimiento

Una vez terminada la etapa de diseño del plan, se deben preparar las condiciones para su puesta en marcha e implementación. Para ello, es importante: (a) desarrollar un proceso de difusión del plan; (b) formular el plan anual de trabajo del CMPV; (c) establecer convenios de cooperación entre el CMPV, las instituciones y los socios del proceso de prevención; (d) establecer coordinación estrecha con la PNC para articular adecuadamente la prevención secundaria de la violencia con el control del delito (e) realizar una coordinación, una ejecución y un seguimiento efectivos del plan; (f) establecer un observatorio municipal de prevención de violencia;

(g) desarrollar procesos de formación y desarrollo de capacidades; y (h) planificar y realizar acciones de rendición de cuentas.

### 3.1 | Difusión del plan

Es importante que en el momento de su arranque, el plan municipal sea ampliamente difundido en el municipio para que sea conocido por las diferentes comunidades y sectores que viven y trabajan en él.

Para ello es pertinente hacer un lanzamiento público del plan, concebido, más que como un evento, como una serie de presentaciones a comunidades y sectores del territorio. Entendido así, este lanzamiento será la chispa que enciende el motor y pone en movimiento el plan. Con esto, en primer lugar, se hace una manifestación pública de la decisión y la voluntad política del gobierno local y otros actores del municipio, de asumir la prevención de la violencia como una tarea prioritaria. En segundo lugar, se hace una invitación y una convocatoria a todos los actores, fuerzas y sectores del municipio a involucrarse en su implementación de manera activa, responsable y creativa.

En consecuencia, las presentaciones públicas deberán acompañarse de un informe amplio y detallado de las características del plan, de las condiciones en que se desarrollará y de una explicación de los espacios y mecanismos que se activarán para facilitar y asegurar la participación de todas aquellas personas, organizaciones o grupos que quieran hacerlo.

### 3.2 | Plan anual de trabajo del Comité Municipal de Prevención de Violencia

#### 3.2.1 | *¿Qué es y para qué sirve el plan anual de trabajo?*

El plan anual de trabajo del CMPV es una herramienta de programación operativa en el que se planifican anualmente las acciones para conseguir los objetivos específicos del Plan Municipal de Prevención de Violencia.

Dado que los recursos disponibles son siempre limitados y que para lograr los objetivos del Plan Municipal de Prevención de Violencia es necesario abordar factores muy complejos, el plan anual de trabajo deberá partir de una adecuada

priorización, definiendo aquellas acciones que resulten claves para desencadenar procesos que de manera progresiva incrementen la resiliencia y disminuyan las externalidades y dinámicas negativas, así como las vulnerabilidades asociadas a la violencia y el delito.

### 3.2.2 | *¿Cuáles son los contenidos principales del plan anual de trabajo?*

El plan anual de trabajo debe definirse en relación con cada uno de los objetivos específicos del PMPV:

- a) Los resultados que se espera conseguir en el año.
- b) Las actividades necesarias para ello.
- c) Las entidades responsables de cada actividad.
- d) Los recursos que se requieren.

Además, es importante definir un cronograma en el que se reflejen los períodos de ejecución de cada una de las actividades.

### 3.3 | Firma de convenios de cooperación o cartas de entendimiento entre el CMPV y otros actores claves para el impulso del plan

Debe ponerse particular énfasis en los aspectos de articulación interinstitucional y coordinación de actividades y movilización de recursos. Para formalizar y asegurar esto, es recomendable la firma de convenios de cooperación del CMPV con las diferentes instituciones del Gobierno, las instituciones autónomas, las organizaciones de la sociedad civil y los organismos de cooperación comprometidos con el impulso del plan.

Los convenios de cooperación deberán indicar con claridad los objetivos que se espera conseguir, los compromisos asumidos y los recursos comprometidos por cada una de las partes firmantes, así como los mecanismos a través de los cuales se realizará el seguimiento y la evaluación.

Dado que los convenios son instrumentos que deben estar dotados de legalidad y definen compromisos formales, las personas que representan la más alta autoridad de cada una de las partes deberán firmarlos. En ese sentido, por parte del CMPV lo deberá firmar el alcalde o la alcaldesa, o el funcionario legalmente habilitado para tal fin.

### 3.4 | Coordinación, ejecución y seguimiento del plan

#### 3.4.1 | *¿Por qué es importante la coordinación para la ejecución y seguimiento del plan?*

Contar con un plan municipal de prevención de la violencia y con un plan anual de trabajo del CMPV es importante pero insuficiente para asegurar que estos se ejecuten de forma adecuada y que impacten de la manera prevista.

Para que ello ocurra, es necesario definir mecanismos e instancias para desarrollar una adecuada conducción y orientación del proceso, establecer una efectiva coordinación entre todos los actores y sectores involucrados en su ejecución, así como realizar un seguimiento permanente para identificar avances, dificultades y necesidades de ajuste o de reorientación de las estrategias.

#### 3.4.2 | *¿Cuáles son los mecanismos de coordinación para la ejecución y el seguimiento del plan?*

Dado que en el CMPV están representados todos los actores y sectores del municipio, así como los referentes locales de las instituciones de Gobierno, de las instituciones autónomas y de los socios de los procesos de prevención municipal, esta instancia es la que tiene que asumir la responsabilidad principal de asegurar la coordinación y el seguimiento de las acciones de prevención.

Después de formulado el PMPV y el plan anual de trabajo, el comité se convierte en la instancia que debe gestionar la ejecución de los procesos. Para ello es necesario:

- a) *Realizar reuniones periódicas del CMPV.* Estas reuniones deben calendarizarse y convocarse de manera tal que se asegure la participación de los miembros del comité. Por otra parte, las reuniones deben realizarse a partir de una agenda previamente establecida; además, es importante redactar actas que recojan los acuerdos tomados en cada sesión.
- b) *Conformar un equipo ejecutivo.* Este asumirá la responsabilidad de coordinar y dinamizar las actividades del comité, asegurando que las decisiones tomadas en su seno se implementen adecuadamente. Es recomendable que este equipo se integre con un número no mayor de cinco personas y que sea

coordinado por el alcalde/alcaldesa o por uno de los concejales que participan en el CMPV.

- c) *Estructurar comisiones o equipos del CMPV.* Estos asumirán responsabilidades sobre componentes específicos del plan. Es recomendable conformar estos equipos para incrementar los niveles de eficiencia y eficacia del CMPV, y fomentar el involucramiento y el protagonismo de todos sus integrantes.
- d) *Estructurar un equipo técnico-facilitador.* Estará integrado por especialistas, técnicos y funcionarios de la municipalidad y de las instituciones que forman parte del CMPV. Este equipo tendría la responsabilidad de facilitar la ejecución de los proyectos de prevención. No se trata de que se convierta en el ejecutor directo de los proyectos o actividades, sino más bien de que genere las condiciones organizacionales, institucionales y de apoyo del gobierno municipal y del CMPV, para implementar los proyectos de la mejor forma posible.
- e) *Delegar responsabilidades operativas relacionadas con la ejecución del plan.* Todas las entidades que forman parte del CMPV deberán asumir responsabilidades operativas específicas en la ejecución del plan, a partir de su naturaleza, posibilidades y capacidades instaladas.

En ese sentido, deberán asignarse con precisión las tareas concretas que correspondan a las diferentes unidades de la municipalidad que, dado su mandato, asumirá la responsabilidad principal en la operativización y ejecución de las acciones de prevención contempladas en el Plan Municipal de Prevención de Violencia.

Otra recomendación importante es desarrollar una dinámica de trabajo al interior del CMPV, que estimule la participación activa de todos y todas en la ejecución de los proyectos o acciones que sean de su responsabilidad; asimismo, que promueva el compromiso de asumir la visión y las líneas estratégicas del plan, incorporándolas en la cultura de cada cual, ya sea pública, ciudadana o empresarial.

Se debe propiciar que las decisiones cotidianas de las instituciones públicas, las organizaciones de la sociedad civil y las empresas que trabajan en el municipio se adapten a los objetivos, lineamientos y acciones del plan, sin que por ello pierdan su autonomía y su naturaleza —legítimas y necesarias—.

### 3.5 | Conformación del observatorio municipal de violencia

La información es un factor fundamental para la buena implementación del PMPV. Por eso es importante recogerla, clasificarla y utilizarla de manera oportuna y efectiva. Para ello, una herramienta que ha mostrado ser de gran utilidad es el observatorio municipal de la violencia.

El observatorio es un espacio de concertación, coordinación y articulación interinstitucional en el municipio. Ahí se comparte y sistematiza información clave sobre las distintas manifestaciones de violencia y los factores de riesgo asociados a esta, para la construcción de una acertada toma de decisiones que aseguren la adecuada prevención de este fenómeno y la plena convivencia ciudadana.

Los observatorios se establecerán en el marco del Sistema Nacional de Información sobre Prevención de Violencia, gestionados por el Gabinete de Prevención de la Violencia.

PREPAZ brindará o gestionará asistencia técnica para el establecimiento o para el fortalecimiento de los observatorios municipales<sup>44</sup>.

### 3.6 | Formación y desarrollo de capacidades

Dada la complejidad de la prevención de la violencia en los municipios, es muy importante formar y desarrollar capacidades de los integrantes del CMPV, así como de las diferentes unidades de la municipalidad y de los actores locales implicados en los procesos de prevención de violencia.

Para ello, el Gabinete de Prevención, diseñará e implementará una estrategia y un programa de desarrollo de capacidades de los operadores de la estrategia en los territorios y promoverá espacios periódicos y sistemáticos para el intercambio de experiencias, la reflexión crítica sobre estas y la construcción conceptual en materia de prevención de la violencia.

---

**44.** Si se da el caso de que el Observatorio Municipal no cuente con las herramientas suficientes, se puede utilizar el Observatorio Departamental.

Vinculado con lo anterior, el CMPV deberá formular y poner en marcha sus propias iniciativas de formación y capacitación, para lo cual podrá establecer convenios de cooperación con universidades, ONG e instituciones con experiencia y capacidades instaladas en materia de prevención de la violencia.

### 3.7 | Rendición de cuentas

Otro aspecto importante en la implementación del PMPV, en coherencia con el capítulo IX del Código Municipal, es la rendición de cuentas sistemática a la población sobre los avances, logros y problemas, así como sobre los recursos invertidos en la ejecución del plan.

Esto requiere programar eventos específicos, de preferencia semestrales, y darles una amplia difusión para que se conviertan en parte del diálogo permanente que el concejo municipal y el CMPV deben sostener con la población y los diferentes actores involucrados en la prevención de la violencia en el territorio.

Como ya se ha dicho, es indispensable la participación comunitaria en todo el proceso de la política pública territorial. En este aspecto, la rendición de cuentas solo tiene sentido de cara al cumplimiento de los compromisos adquiridos y no solo como un mero reporte de actividades. Dichos compromisos o metas deben ser claramente pactados. Es la comunidad la que puede decir si el trabajo ha sido satisfactorio o no pues, al final, es la beneficiaria. Por lo anterior, la comunidad juega un papel esencial en la auditoría social de las intervenciones y los procesos que se implementen por los CMPV.

## 4 | Evaluación y gestión del conocimiento

El último punto a acordar en función de una eficaz y adecuada implementación del PMPV es la instalación de un buen sistema de evaluación y gestión de conocimiento del mismo.

### 4.1 | Evaluación

La experiencia en prevención de violencia de muchos municipios revela la importancia que tiene diseñar y acordar un sistema de evaluación de la implementación del PMPV para optimizarlo.

Muchos planes no se pueden evaluar adecuadamente, justo por no haber previsto en su diseño la evaluación y, en consecuencia, por carecer de una metodología, unos mecanismos y unos instrumentos apropiados para ello.

Para que el plan pueda ser evaluado deberá tener al menos cuatro elementos: una clara delimitación de sus alcances (objetivos, resultados, metas), precisión y calidad en la programación (actividades, tiempos, responsables), información suficiente y de buena calidad sobre los avances y dificultades, y capacidad de gestión en relación con el seguimiento y la evaluación.

Es relevante recordar que el PMPV es un medio y un instrumento de los actores del municipio para propiciar su transformación y avanzar hacia un territorio en el que la violencia se previene adecuadamente.

Lo anterior implica evaluar la capacidad del plan para lograr los objetivos concretos, pero también para contribuir a la creación de capital social, la concertación público-privada y el avance en la cohesión social que se expresa en mayores niveles de inclusión, participación ciudadana y legitimidad.

En esa perspectiva, la evaluación deberá hacerse bajo el mismo enfoque y con los mismos actores que participaron en el proceso de planificación y que están comprometidos e involucrados en su ejecución.

En otras palabras, la evaluación no debe entenderse como un trabajo mecánico de registrar actividades y coleccionar medios de verificación. Se trata más bien de establecer un proceso permanente de toma de decisiones estratégicas retroalimentado por el sistema de seguimiento del plan.

En concreto, con la evaluación del PMPV se pretende:

- a) Determinar si las acciones llevadas a cabo y los efectos producidos en el municipio lo van conduciendo hacia el escenario deseado y los objetivos establecidos.
- b) Facilitar la toma de decisiones con base en información relevante y en el aporte de los diferentes actores para hacer cambios sustantivos o ajustes en el plan, en función de prevenir mejor la violencia en el municipio.

Para desarrollar un buen sistema de evaluación es necesario que el CMPV despliegue una metodología que articule procedimientos, mecanismos y herramientas basados en un sistema de información y medición de indicadores de gestión que permitan evaluar el progreso de los programas y proyectos, y el grado de impacto de las actuaciones del plan sobre las vulnerabilidades y resiliencia.

#### 4.2 | Gestión del conocimiento

Un factor fundamental para avanzar en la prevención de la violencia es el aprendizaje a partir de la propia experiencia que se va acumulando en el municipio. Para ello, es necesario recoger y sistematizar dicha experiencia. Esta tarea debe ser planteada desde la planificación misma y debe ser conducida por el CMPV.

El objetivo de la sistematización es que quienes han impulsado el PMPV reflexionen sobre su propia experiencia para identificar las lecciones que esta les ha dejado (logros, dificultades, obstáculos, métodos, nuevas ideas, etc.) y generar nuevos conocimientos a partir de esas lecciones y, así, mejorar su propia práctica.

El sujeto de la sistematización, por tanto, son las personas protagonistas del PMPV. El proceso de sistematización debe ser, en consecuencia, ampliamente participativo, por lo cual el procedimiento a seguir debe garantizar las condiciones para que las personas que participaron en las iniciativas y actividades del PMPV sean las que generen las principales reflexiones y conclusiones.

Según lo anterior, el proceso de sistematización debe ser un ejercicio altamente reflexivo y analítico por parte de quienes participan, producir un documento en el que se recojan las lecciones y los nuevos conocimientos generados en el proceso, de modo que sirvan no solo para quienes participaron sino también para intercambiar con otros municipios y actores.

Para contribuir a los procesos de sistematización en los municipios, el Gabinete de Prevención y los Gabinetes Departamentales promoverán intercambios de experiencias intermunicipales y apoyarán con técnicos o profesionales que contribuyan a facilitar y asesorar tanto los procesos de sistematización como los intercambios.

El Gabinete de Prevención recogerá, desde una perspectiva nacional, las experiencias municipales más significativas para difundirlas y utilizarlas como insumos para enriquecer esta ENPV.

# Conclusiones

La violencia y la inseguridad son lastres pesados para el desarrollo de El Salvador. Por ello, las políticas públicas orientadas a su gestión y reducción son estratégicas para el futuro. Muchas veces se ha dicho que los problemas de la violencia y la inseguridad necesitan de consensos y unidad social sobre lo que hay que hacer. También se ha dicho que estos fenómenos necesitan de abordajes complementarios a la mera aplicación de la ley o al control del delito por parte del sistema de justicia penal. Esta estrategia pretende retomar esos desafíos y proponer una forma realista de asumirlos desde las capacidades instaladas de las instituciones públicas y de la sociedad civil.

Con esta estrategia, se pretende dotar al país de herramientas para la atención y la gestión de uno de los principales problemas que ha afectado a la sociedad salvadoreña: la violencia. Un efecto pretendido y colateral de esta iniciativa es la promoción de un trabajo sistemático y sostenido de coordinación y articulación interinstitucional que, además de cumplir con el objetivo específico de su materia, sea también un espacio de encuentro y diálogo en diferentes niveles y un instrumento para empoderar a las comunidades de su propio desarrollo social y económico, así como de la gestión de la convivencia, de cara a mejorar sus niveles de cohesión social y su futuro.

### Recuadro 1 | Claves del éxito para una política de seguridad ciudadana en el ámbito local

1. Liderazgo y voluntad política del gobierno municipal.
2. Enfoque de derechos humanos.
3. Creación de alianzas entre el ámbito local y el nacional, con organizaciones del municipio y de la sociedad civil.
4. Constitución de espacios de ejecución, seguimiento y coordinación.
5. Buen sistema de información.
6. Focalización de las acciones en los espacios y en los grupos más vulnerables.
7. Actualización periódica de los diagnósticos.
8. Recuperación del territorio y de los espacios urbanos de encuentro.
9. Promoción del respeto a las normas y a las personas, aplicación de la ley y fomento del civismo.
10. Participación ciudadana activa.
11. Información constante sobre avances y retrocesos, y rendición de cuentas.

Fuente: *Ciudades Seguras. El ABC de la convivencia y la seguridad ciudadana. Herramientas para la gestión local*. San Salvador, PNUD, 2010.

# Anexo

## Anexo 1.

Decreto N.º 157. Creación del Gabinete de Gestión para la Prevención de la Violencia



# DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Edgar Antonio Mendoza Castro

TOMO N. 396

SAN SALVADOR, LUNES 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012

NUMERO 167

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presenta. (Nos. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional)

## SUMARIO

Pág.

Pág.

### ORGANO EJECUTIVO

### RAMO DE ECONOMÍA

#### MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

##### RAMO DE GOBERNACIÓN

Nuevos estatutos de la Asociación de Distribuidores de El Salvador y Acuerdo Ejecutivo No. 161, aprobándolos..... 5-12

Estatutos de la Iglesia Misión Evangélica Jerusalén "Jesucristo es El Salvador" y Acuerdo Ejecutivo No. 186, aprobándolos y confirmando el carácter de persona jurídica. 13-15

#### MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

Decreto No. 157.- Creación del Gabinete de Gestión para la Prevención de la Violencia. 16-19

#### MINISTERIO DE HACIENDA RAMO DE HACIENDA

Acuerdo No. 1325.- Se modifican precios por servicios prestados a través del Fondo de Actividades Especiales del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano. 20-21

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA

Decreto No. 190.- Reforma a las disposiciones especiales que regulan el procedimiento de selección del Director electo por el Banco de Fomento Agropecuario como miembro de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa. 21-22

Acuerdo No. 716.- Se autoriza ampliación de las instalaciones de la sociedad Confecciones del Valle, Sociedad Anónima de Capital Variable..... 22-23

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN RAMO DE EDUCACIÓN

Acuerdos Nos. 15-0681 y 15-0795.- Reconocimiento de estudios académicos..... 23-24

### ORGANO JUDICIAL

#### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdos Nos. 606-D y 627-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la abogacía en todas sus ramas. 24

### INSTITUCIONES AUTONOMAS

#### ALCALDÍAS MUNICIPALES

Estatutos de las Asociaciones de Desarrollo Comunal "Villa Bonanza, Cantón Llano Grande", "Colonia Santa María II y III, Cantón Chapadero" y "Empresarial de Artesanos de Hamacas, Hiladas e Hilos de Cacaopera" y Acuerdos Nos. 2, 7 y 10, emitidos por las Alcaldías Municipales de Jucuspa, Santa Ana y Cacaopera, aprobándolos y confirmando el carácter de persona jurídica. 25-49

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

DECRETO No. 157

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que la Constitución de la República de El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado; en consecuencia, le impone a éste la obligación de procurar el bienestar común y la protección de los derechos a la vida, a la integridad física y moral, a la libertad, a la seguridad de sus habitantes y a protegerlos en la conservación y defensa de los mismos;
- II. Que es atribución y obligación del Estado procurar la armonía social y conservar la paz y la seguridad de la persona humana, como miembro de la sociedad, para el goce de los derechos civiles sin restricciones de nacionalidad, raza, sexo o religión; siendo necesario prevenir y reducir los factores y causas que propician la violencia y la delincuencia para garantizar la protección, en especial, a grupos en condición de vulnerabilidad, a fin de fomentar la convivencia armónica, la participación ciudadana y los mecanismos de resolución pacífica de conflictos;
- III. Que el Art. 35 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, establece como una competencia al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública la de elaborar las estrategias que integran la política de Estado sobre seguridad pública, en coordinación con los organismos que constitucionalmente tienen a su cargo, las tareas asignadas a Seguridad Pública, debiendo incorporar obligatoriamente en los mismos, mecanismos encaminados a la prevención de la violencia en todas sus dimensiones, en el marco del respeto de los derechos humanos;
- IV. Que para el cumplimiento de dicho mandato, también compete al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, promover, estimular y fortalecer la cultura de paz y el mantenimiento del orden público, por medio de programas permanentes en los que participe los gobiernos locales, organismos no gubernamentales y la ciudadanía en general y coordinar cuando sea necesario y legalmente pertinente, las acciones de seguridad pública y la elaboración e implementación de las políticas en dicha materia, con las distintas Secretarías de Estado que fueren pertinentes, haciendo especial énfasis en aquellas políticas encaminadas a la prevención;
- V. Que por tales razones, se requiere la creación de un Gabinete de Prevención de la Violencia, coordinador de los procesos y acciones estratégicas de prevención de la violencia en todas sus dimensiones a nivel nacional, que asuma el compromiso en el diseño, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de manera articulada de los planes, programas y proyectos de prevención, que articulen a los sectores gubernamentales y actores de la sociedad civil.

POR TANTO,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

## CREACIÓN DEL GABINETE DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA

## Capítulo I

## Creación y Naturaleza

Art. 1.- Créase el Gabinete de Gestión para la Prevención de la Violencia, como instancia de coordinación nacional de las instituciones del Gobierno que participan en acciones de prevención de la violencia. En el texto de este Decreto se denominará "el Gabinete".

Para los fines del Decreto se entenderá la prevención de la violencia como el conjunto de normas, políticas y medidas destinados a reducir y controlar los factores de riesgo y a fortalecer las habilidades y condiciones de las personas y comunidades para su minimización en territorios focalizados, asegurando una identificación rápida y eficaz, así como la reducción de los impactos y secuelas cuando se presente el problema y la reincidencia.

Asimismo, se consideren las estrategias o medidas que permitan la adecuada inserción social de aquellas personas que se encuentran en especial situación de riesgo.

Art. 2.- El Gabinete estará integrado por las siguientes instituciones:

- a) Ministerio de Gobernación;
- b) Ministerio de Justicia y Seguridad Pública;
- c) Ministerio de Economía;
- d) Ministerio de Educación;
- e) Ministerio de Trabajo y Previsión Social;
- f) Ministerio de Salud;
- g) Secretaría Técnica de la Presidencia;
- h) Secretaría de Inclusión Social;
- i) Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia; y
- j) Instituto Nacional de la Juventud.

En el caso de los Ministerios serán representados por sus respectivos Ministros, pudiendo delegar en los Viceministros del Ramo; en el caso de las otras instituciones, serán representadas por sus titulares y sólo podrán ser sustituidos por los respectivos funcionarios de alto nivel que deleguen para tal efecto. La coordinación del Gabinete corresponde al Viceministerio de Justicia y Seguridad Pública. La Dirección General de Prevención Social de la Violencia y Cultura de Paz, PRE-PAZ, del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública realizará las funciones de Secretaría Técnica.

Además, podrán integrar el citado Gabinete aquellas instituciones autónomas cuyas Juntas Directivas lo autoricen y que sean invitados por el Coordinador de aquél.

Los miembros tendrán voz y voto en las sesiones y en caso de empate, el Coordinador tendrá voto calificado.

El Gabinete podrá convocar a otras instituciones o personas que considere convenientes a los objetivos y fines del mismo en calidad de invitados.

Art. 3.- Se establece que la prevención de la violencia es una acción prioritaria del Estado, en razón de la cual quedan obligadas todas las instancias señaladas en el presente Decreto, pertenecientes y adscritas al Órgano Ejecutivo, en los términos que éste disponga y en el marco de sus respectivas competencias.

## Capítulo II

### Objeto, funciones y atribuciones.

Art. 4.- El Gabinete tiene por objeto minimizar la violencia en todas sus dimensiones, a través de la coordinación y articulación de esfuerzos entre el Gobierno Nacional, Gabinetes de Gestión Departamental y Gobiernos Locales, así como los organismos de cooperación internacional, entidades privadas y organizaciones de la sociedad civil.

El trabajo del Gabinete se realizará con el enfoque de derechos humanos, género e inclusión, según los parámetros establecidos en la Constitución de la República, los Tratados Internacionales y la legislación secundaria afín.

Art. 5.- Para la realización eficaz de su objeto, al Gabinete le corresponderán las siguientes atribuciones:

- a) Articular y coordinar los esfuerzos en prevención de la violencia entre el Gobierno Nacional, Gabinetes de Gestión Departamental y Gobiernos Locales;
- b) Diseñar y autorizar el Plan Nacional de Prevención;
- c) Elaborar y aprobar planes, programas y proyectos de prevención de la violencia;
- d) Planificar y coordinar la ejecución del Plan Nacional de Prevención de la Violencia;
- e) Establecer mecanismos de monitoreo y seguimiento de los planes, programas y proyectos de prevención de la violencia, optimizando los recursos en territorios focalizados, a efecto de garantizar la ejecución e impacto de las iniciativas;
- f) Evaluar el impacto de los planes, programas y proyectos de prevención de la violencia en todas sus dimensiones, de cara al objetivo de este Gabinete;
- g) Crear un sistema de información sobre violencia e indicadores de riesgo en todas sus dimensiones, a fin de focalizar esfuerzos para optimizar recursos;

- b) Rendir un informe nacional, cada año sobre el trabajo desarrollado y los logros alcanzados;
- c) Promover la cooperación técnica y financiera con organismos nacionales e internacionales y con entidades privadas;
- d) Elaborar y emitir el Reglamento Interno del Gabinete de Prevención; y,
- e) Realizar cualesquiera otras acciones que sean indispensables y convenientes para el mejor cumplimiento de su objetivo, de conformidad con el ordenamiento jurídico.

### Capítulo III

#### Estructura

Art. 6.- Para el logro de su objetivo y cumplimiento de atribuciones, el Gabinete estará conformado por las siguientes instancias:

- a) Comité Directivo;
- b) Secretaría Técnica del Comité Directivo;
- c) Secretaría Ejecutiva del Gabinete de Prevención; y,
- d) Comité Técnico.

Art. 7.- El Comité Directivo estará integrado por Ministros, Titulares o sus representantes, detallados en el Art. 2 de este Decreto. Estará presidido por el Viceministerio de Justicia y Seguridad Pública y tiene como funciones:

- a) Garantizar el cumplimiento del presente Decreto;
- b) Promover la articulación de esfuerzos en prevención de la violencia entre el Gobierno Nacional, Gabinetes de Gestión Departamental y Gobiernos Locales;
- c) Autorizar el Plan Nacional de Prevención de la Violencia;
- d) Aprobar planes, programas y proyectos de prevención de la violencia;
- e) Aprobar los mecanismos de monitoreo y seguimiento de los planes, programas y proyectos de prevención de la violencia;
- f) Rendir un Informe Nacional, cada año, sobre el impacto de los planes, programas y proyectos de prevención de la violencia, ejecutados por el Gabinete;
- g) Promover ante las instancias competentes la cooperación técnica y financiera con organismos nacionales e internacionales y con entidades privadas;
- h) Aprobar su propio Reglamento Interno; e,
- i) Las demás que le correspondan de acuerdo al ordenamiento jurídico.

Art. 8.- La Secretaría Técnica del Comité Directivo será ejercida por la persona Titular de la Dirección General de Prevención Social de la Violencia y Cultura de Paz, PREPAZ, y tendrá como funciones:

- a) Dar seguimiento a las directrices emanadas del Comité Directivo para el fiel cumplimiento del presente Decreto;
- b) Coordinar la ejecución del Plan Nacional de Prevención de la Violencia;
- c) Coordinar la articulación de esfuerzos en prevención de la violencia entre el Gobierno Nacional, Gabinetes de Gestión Departamental y Gobiernos Locales;
- d) Revisar los instrumentos de monitoreo y seguimiento de los planes, programas y proyectos de prevención de la violencia;
- e) Monitorear el proceso de evaluación de planes, programas y proyectos de prevención de la violencia en todas sus dimensiones, a fin de medir el impacto de cara al objetivo de este Gabinete;
- f) Crear un sistema de registro único de datos de la violencia en todas sus dimensiones, a fin de focalizar esfuerzos para optimizar recursos;
- g) Revisar el Informe Nacional de cada año sobre la situación de la violencia en todas sus dimensiones;
- h) Validar las necesidades operativas que requieren gestión de cooperación nacional o internacional para la ejecución de planes, programas y proyectos;
- i) Coadyuvar en la elaboración del Reglamento Interno de funcionamiento del Gabinete;
- j) Diseñar todos los lineamientos de articulación y coordinación en los territorios de intervención; y,
- k) Realizar cualesquiera otras acciones que sean indispensables y convenientes para el mejor cumplimiento de su objetivo, de conformidad con el ordenamiento jurídico.

Art. 9.- La Secretaría Ejecutiva del Gabinete de Prevención será ejercida por una persona técnica designada por la Secretaría Técnica del Comité Directivo y tendrá como funciones:

- a) Realizar, previa instrucción correspondiente, las convocatorias para las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Directivo;
- b) Elaborar y someter a aprobación la Agenda del Comité Directivo;
- c) Levantar las actas y/o ayudas memorias del Comité Directivo;
- d) Realizar, previa instrucción correspondiente, las convocatorias para las reuniones del Comité Técnico;
- e) Elaborar y someter a aprobación la Agenda del Comité Técnico;
- f) Elaborar las ayudas memorias del Comité Técnico.
- g) Ejercer la coordinación del Comité Técnico
- h) Ser el enlace entre el Comité Directivo y el Comité Técnico;
- i) Ser la depositaria de los archivos del Gabinete; y,
- j) Realizar cualesquiera otras acciones que sean indispensables y convenientes para el mejor cumplimiento de su objetivo, de conformidad con el ordenamiento jurídico.

Art. 10.- El comité técnico estará conformado por los enlaces técnicos de los miembros del Gabinete y tiene como funciones:

- a) Ejecutar las directrices emanadas del Comité Directivo para el fiel cumplimiento del presente Decreto;
- b) Diseñar la Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia en todas sus dimensiones;
- c) Elaborar planes, programas y proyectos de prevención de la violencia en todas sus dimensiones;
- d) Planificar y coordinar la ejecución de la Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia en todas sus dimensiones;
- e) Diseñar instrumentos de monitoreo y seguimiento de los planes, programas y proyectos de prevención de la violencia;
- f) Desarrollar proceso de evaluación de planes, programas y proyectos de prevención de la violencia en todas sus dimensiones, a fin de medir el impacto de cara al objetivo de este Gabinete;
- g) Alimentar el sistema de registro único de datos de la violencia en todas sus dimensiones, a fin de focalizar esfuerzos para optimizar recursos;
- h) Conocer y elaborar de un Informe Nacional, cada año, sobre la situación de la violencia en toda sus dimensiones;
- i) Identificar las necesidades operativas que requieren gestión de cooperación nacional o internacional para la ejecución de planes, programas y proyectos;
- j) Validar el Reglamento Interno de funcionamiento del Gabinete de Prevención; y,
- k) Realizar cualesquiera otras acciones que sean indispensables y convenientes para el mejor cumplimiento de su objetivo, de conformidad con el ordenamiento jurídico.

#### Vigencia

Art. 11.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL:** San Salvador, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil doce.

**CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,**

Presidente de la República.

**DAVID VICTORIANO MUNGUÍA PAYÉS,**

Ministro de Justicia y Seguridad Pública.







Proyecto de Prevención  
del Crimen y la Violencia



Al servicio  
de las personas  
y las naciones